LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Edicion de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administracion del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—Tambien se suscribe en la librería de Bailly-Bailliére, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la córte.

Jueves 15 de Junio de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administracion, ó remitiéndolo en libranzas á la órden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franqueo.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte.
No se sirve suscricion que no se pague préviamente.

Núm. 488.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MADRID

ADVERTENCIA.

Con motivo de la solemnidad del dia de hoy, y siguiendo la costumbre establecida por todos los periódicos de Madrid, no se publicará mañana LA LIBERTAD.

SECCION POLÍTICA.

CONGRESO.

La Union liberal, que mientras fué poder faltó á todas las leyes, holló todos los derechos, atropelló toda clase de respetos, y que además fué reaccionaria hasta la exajeracion, ha adoptado en estos últimos tiempos una táctica tan singular, tan *suya*, que hay momentos en los cuales, al oir á sus hombres en el Senado y en el Congreso, dudamos si estamos soñando ó despiertos, y si esos mismos hombres son los que mandaron quemar libros; los que exhumaron cadáveres; los que suspendieron de Real órden ejecutorias de los tribunales; los que fusilaron y deportaron sin piedad con motivo de los sucesos de la Rápita, Baracaldo y Loja; los que persiguieron encarnizadamente á la prensa, fulminando denuncias sobre denuncias, y formando causas de Real órden, cuyo procedimiento fué por ellos inventado; los que desterraron generales, brigadieres, coroneles, comandantes y oficiales, sin causa justificada, y, en una palabra, los que colocaron en lugar de la legalidad, su ciego capricho, su intolerante voluntad, sus arbitrarias resoluciones.

Todos estos recuerdos acudieron ayer en confuso tropel á nuestra mente, cuando vimos al señor Posada Herrera pidiendo al gobierno explicaciones en el Congreso acerca de la Real órden que, relativamente al general Prim, insertamos en otro lugar; y cuando supimos que el general O'Donnell *completando el acto* del Sr. Posada, anduvo por los pasillos del Senado calificando de atentatoria una medida que el Gobierno, en uso de su derecho, ha tomado respecto de un teniente general, á quien retira la licencia que le tenia concedida para viajar por el extranjero.

El Sr. Posada Herrera para aumentar el efecto, habló de las inmunidades que como senador goza el general Prim, y se lamentó de que, á pesar de todas estas circunstancias, se hubiese fijado al mismo la ruta que debe seguir para presentarse en la córte.

Prescindiendo de que en esa Real órden no se infiere ninguna ofensa al marqués de los Castillejos, y ateniéndonos á que todo gobierno puede comunicar las que estime conveniente á los militares que dependen siempre, sea cualquiera su graduacion y gerarquía, del ministerio de la Guerra, nos bastará fijarnos, para medir la importancia de los alardes que hace *ahora* la Union liberal, en la manera que tuvo de tratar al mismo general Prim el verano pasado, un gabinete en que habia unionistas.

Todo el mundo sabe que en Agosto del año anterior, fué el general Prim destinado de cuartel á Oviedo, y que minutos antes de marchar, se le ordenó que en vez de dirigirse á la astacion del ferro-carril del Norte por la calle de Alcalá, donde vivia, Puerta del Sol, calle del Arenal, etc., debia emprender su marcha por la Ronda; es decir, que se le obligó á dar un largo rodeo, habiendo sido el portador de la órden el general Cervino, que desempeñaba á la sazon el cargo de gobernador militar de Madrid.

Recordada esta medida, que deprimió mucho al marqués de los Castillejos, se comprenderá cuán importuno anduvo ayer el Sr. Posada Herrera hablando de la ruta que se marca al general Prim para que se traslade desde Irun á Madrid.

Tampoco debe olvidarse que el general O'Donnell, siendo presidente del Consejo de ministros, increpó duramente y faltó al general Sanz en los jardines de Aranjuez, porque este militar no le saludó, quizá por no haberle visto. Los que así se condujeron cuando les *convenia*, ¿qué razon, qué autoridad, qué derecho tienen hoy para censurar un acto del gobierno, que no se separa en nada de las facultades que le corresponden, con arreglo á la Ordenanza, que es ley tan severa como irrecusable?

Dados todos estos antecedentes, facilísimo fué al Sr. Gonzalez Brabo contestar ayer al Sr. Posada Herrera, diciéndole que el gobierno, que ignoraba en qué punto se encontraba el general Prim; que el Gobierno, que habia recibido noticia de varias autoridades, segun las cuales se esperaba al mismo general para que se pusiese al frente de un movimiento que debia estallar; que el Gobierno, en fin, que conocia tales circunstancias, deseaba que el general Prim, con su presencia en la córte, desmintiera los rumores de que estaba siendo objeto, y á la vez dejara de ser, si aquellas noticias eran fundadas, un motivo de perturbacion y el alma del movimiento revolucionario que se le atribuia.

Tan satisfactoria explicacion habria bastado á cualquiera, que no hubiese sido el Sr. Posada Herrera; pero éste insistió en sus calificaciones y hasta tuvo el mal gusto de comparar la Real órden dictada respecto del general Prim, con las disposiciones que en 1823 se acordaron para que los milicianos nacionales acudieran al punto que se les designaba; y volvió el Sr. Posada á hablar de la ruta que se le marca al señor marqués de los Castillejos, para venir á la córte.

Sin embargo, con la réplica que le dió el Sr. Gonzalez Brabo, comprendió que lo más prudente era no profundizar el asunto, y no añadió una palabra más acerca de este incidente.

Lo propio hizo en vista de las contestaciones que el señor ministro de la Gobernacion le dió, relativamente á la circular publicada en la *Gaceta* de ayer, y en la cual se previene á los gobernadores de provincia procedan, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.° de la ley de reuniones, á disolver todos los casinos, tertulias ó reuniones públicas, en que se traten ó havan tratado asuntos políticos, y puedan contribuir á perturbar la tranquilidad pública.

¡Cosa singular! La ley citada, obra de un ministerio unionista, preve este caso, le determina, y sin embargo, el Sr. Posada y sus amigos censuran su aplicacion. Comprendemos el ataque á la ley: ¿la atacaron? ¿Con qué razon, pues, atacan á quien cumple ó hace cumplir sus preceptos? La cuestion es que fabricaron un arma de la cual tenian la pretension de usar ellos solos.

SENADO.

Dos fueron los asuntos que se sometieron ayer á la deliberacion de la alta Cámara. El primero se redujo á la presentacion de un proyecto de ley concediendo un crédito de doce millones de reales para alivio de los daños causados por las inundaciones de Valencia, y el segundo á la continuacion del debate pendiente sobre ley de riegos.

El primero de estos dos proyectos fué aprobado en su totalidad, y lo aplaudimos, porque el estado de algunos de los pueblos de la provincia de Valencia que sufrieron la inundacion es verdaderamenteaflictivo. Las clases medias, que dependian de la agricultura, se encuentran allí cruzadas de brazos despues de haber visto desmoronarse en un momento fortunas levantadas á costa de tantos sudores y sacrificios. Sabido es que el aluvion no solo arrastró consigo las casas y los ganados sino que destruyó por completo las tierras laborables, en términos que para volver á ponerlas en disposicion de producir, limpiando la maleza y cascote que depositaron las aguas desbordadas, es preciso invertir sumas considerables. Aquellos pueblos acojerán, pues, con regocijo la disposicion salvadora que se votó ayer en el alto cuerpo colegislador.

Entrándose en el proyecto de ley de riegos, hizo uso de la palabra en contra el Sr. Luxán, no para combatirle en su totalidad, segun afirmó, sino por no dejar pasar sin discusion asunto tan trascendental y provechoso como un Código de aguas. En este concepto se extendió en largas consideraciones acerca de la legislacion de riego de otros paises, manifestando las dificultades que ofrece elaborar una ley que pueda servir para todas las provincias, por efecto de las diversas condiciones topográficas de sus localidades. Las observaciones del orador fueron acertadas y prudentes; pero la dificultad de la materia no es una razon para que deje de emprenderse tarea tan útil y beneficiosa; por algo se ha de empezar, y si la perfeccion del Código no se consigue en un dia es indudable que puede conseguirse á fuerza de tiempo, de estudio y de meditacion.

El Sr. Olivan, de la comision, apoyó el proyecto, contestando al Sr. Luxán, que aquella habia tenido presente para formular su dictámen todo lo que acerca del particular habia juzgado útil y conveniente, sin omitir el estudio de la legislacion ó manera adoptada por los pueblos árabes y romanos para tratar este asunto. Dijo que la comision no habia tocado la delicada cuestion de las zonas marítimas, por considerarla más propia del dominio de la diplomacia, que del de la ley que se discutia, y concluyó manifestando que no se habia hecho más que metodizar la legislacion que estaba en vigor sobre la materia, rechazando lo que se ha creido malo, y aceptando lo que se ha juzgado bueno.

Antes de empezar el Sr. Olivan su peroracion se suspendió el debate para proceder á la votacion del proyecto de ley, en virtud del cual se concede un crédito de cien millones para obras de riego. El proyecto quedó aprobado con aquel carácter.

Pasándose en seguida á la votacion por artículos, quedaron todos ellos aprobados sin discusion, despues de haberse hecho por los individuos de la comision algunas aclaraciones acerca del contenido de varios artículos.

Como nuestros lectores pueden juzgar, la sesion celebrada ayer en el Senado no fué infructuosa; en ella se votó una ley que ha de proporcionar consuelo y elementos de vida á una de nuestras más fértiles provincias, esterilizada por una gran catástrofe; y además se votó otra ley que ha de ensanchar magníficamente los horizontes de la industria y de la agricultura, fuentes de la riqueza pública y de la prosperidad general.

PROYECTO DE LEY PARA LA SUPRESION DEL DERECHO DIFERENCIAL DE BANDERA.

III.

La España, único diario que hasta hoy ha hecho la oposicion al proyecto de ley de supresion del derecho diferencial por la vía terrestre, reproduce últimamente un artículo de un diario de la Habana, quejándose del recargo que el gobierno francés ha impuesto á los azúcares importados en Francia por buques españoles, y pretendiendo valerse de este artículo para combatir nuevamente el proyecto de ley.

No tratamos nosotros de elogiar una diferencia restrictiva que tantos daños puede causar á nuestra marina, y nos asociamos por el contrario á las reclamaciones que dirige al gobierno francés el diario cubano.

Pero no aceptamos las consecuencias que *La España* quiere sacar de este artículo; estamos muy lejos de pensar como el diario que cita «que el mejor medio de restablecer el equilibrio comercial sea el de apelar á medios restrictivos y fiscales condenados por las doctrinas comerciales.» Y ciñéndonos ahora al punto de los azúcares, no sabemos si el gobierno español ha elevado reclamaciones al de Francia acerca de esta medida fiscal, pero tenemos la confianza de que no habrá olvidado los intereses de nuestro comercio. Nos basta en efecto recordar las concesiones que nuestra nacion ha pedido al gobierno francés, en cambio de la supresion del derecho diferencial, para demostrar su celo en la defensa de los intereses del país.

El gobierno imperial ha dispensado tan buena acogida á estas reclamaciones, que podemos esperar que no vacilará en suprimir esa disposicion fiscal. Pero tambien hemos de confesar que hasta ahora no tenemos muy altos títulos para reclamar del gobierno francés que haga en favor de la bandera española grandes sacrificios. Ese mismo derecho diferencial, que ataca con tanta pasion nuestro colega, es un recargo de la misma clase que los que con sobrada razon combate en Francia nuestro colega, y extrañamos que al atacar este derecho diferencial francés, no vea que nos presta armas para combatirle en la cuestion de la supresion del derecho diferencial sobre la importacion por tierra, realizando el adagio, de ver la paja en el ojo ajeno sin divisar la viga en el propio.

Otras naciones europeas como Inglaterra, Alemania, Italia, Suiza, etc., tienen tratados de comercio con Francia: solo España ha querido encerrarse en barreras fiscales, imponiendo derechos diferenciales á todas las banderas extranjeras y defendiendo la frontera terrestre con igual sistema.

De ahí el rigor con que nos trata, ó por mejor decir, nos ha tratado el vecino Imperio.

El remedio de esta situacion es muy fácil, y el Gobierno lo indica, formando con el proyecto que se discute las bases de un tratado que, suprimiendo las medidas restrictivas, perjudiciales para el comercio de ambos países, nos pone en condiciones tan favorables como las de otros pueblos.

Ya hemos demostrado en un artículo anterior, que solo de la reduccion proyectada en el derecho sobre las naranjas y limones españoles, resulta para nuestro comercio un beneficio de 10 millones.

La supresion completa de los derechos que se cobran sobre los plomos, nos traerá tambien inmensas ventajas.

Los plomos españoles sufren á su entrada en Francia un recargo de 30 francos por tonelada, del cual se han librado por sus tratados comerciales las demas naciones europeas. A pesar de esta mala condicion, la exportacion de plomo de España á Francia sube todavía á 25,000 toneladas; lo cual representa, pues, un sacrificio de 3.600.000 hecho por el Gobierno francés en favor del comercio de España. Pero la produccion de nuestro país es mucho mayor, y la exportacion total de plomo llega á 50.000 toneladas. Francia saca de Inglaterra 2.000 toneladas y una cantidad mucho mayor de Alemania.

La rebaja que en nuestro favor hace ahora la Francia, tendrá por efecto el aumentar nuestras exportaciones en grandes proporciones.

Nuestras minas de plomo son bastantes ricas y abundantes, y nuestras fábricas se hallan ya bastante bien montadas para poder competir con todos los demás productores; la supresion del recargo de 30 francos asegura, pues, á nuestros fabricantes, un inmenso porvenir en los mercados franceses.

En la actualidad, el puerto de Cádiz expide á Inglaterra 10.000 toneladas de plomo anualmente, figurando en esta cantidad una porcion considerable de dichos metales, que desde la Gran Bretaña vuelven á expedirse para Francia como plomos ingleses, con un aumento de fletes que siempre redunda en grave perjuicio del comercio. Fenómeno absurdo que solo con las teorías restrictivas podia presentarse.

Hemos indicado ya que se habian prometido por el gobierno francés rebajas análogas en algunos otros géneros para despues de que se haya suprimido el derecho diferencial.

Los aceites, aguardientes, extractos de regaliz, azogues, seda en capullos, efectos de punto de lana, solo tendrian que pagar á su introduccion en los puertos franceses un derecho igual al que se señala á los mismos productos de las naciones que tienen ventajosos tratados de comercio en el vecino Imperio.

No nos detendremos en calcular ahora detalladamente todos los beneficios que resultarian para nuestro país de estas rebajas. Indicaremos, sin embargo, sumariamente, la importancia de este ramo del comercio de nuestro país.

La exportacion total de aceites en 1862 llegó á la cifra de 400,000 arrobas, ó sea un valor de 24.000.000 de rs.: nuestro comercio con Francia no representa más que la quinta parte, ó sea un total de 4.000.000 y medio. Los aguardientes exportados alcanzan un valor de 11.000.000 millones, y el comercio con Francia llega solamente á 800.000.

La rebaja que el gobierno imperial promete á favor de estos géneros, dará un desarrollo inmenso á su exportacion, y no solo por mar, sino que tambien por tierra.

Queda, pues, demostrado, que la supresion del derecho diferencial á la entrada por tierra, producirá iguales ventajas para nuestros géneros de introduccion en Francia, y permitirá á las provincias de Navarra y Vizcaya llevar sus productos á precios muy ventajosos á los mercados franceses. El dia que se concluya el ferro-carril de Barcelona á Figueras, proporcionará adelantos inmensos á estas provincias.

Creemos que esta apreciacion rápida de las consecuencias de la supresion del derecho diferencial de introduccion por tierra, bastarán para sosegar el ánimo de nuestros lectores, que tal vez se hayan alarmado con el grito de guerra lanzado por nuestro colega *La España*.

Otro dia continuaremos la exposicion de nuestros datos, procurando que, como hasta ahora, suplan los números á las apasionadas declamaciones.

Hé aquí la circular de que hacemos mencion en el artículo de fondo.

Una reflexion nos ocurre al insertarla: cuando las oposiciones exageran el ataque, generalmente los gobiernos van mas allá de lo que se habian propuesto en cuanto á medidas represivas.

En el número próximo emitiremos nuestro dictámen sobre esta medida.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de Orden público.—Circular.

Tomando en cuenta la agitacion que produce en los ánimos la constante asociacion de personas que sostienen y difunden en distintas reuniones opiniones ilegales encaminadas á destruir las instituciones y el sistema político vigente, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que, en cumplimiento del art. 5.° de la ley de 22 de Junio de 1864 sobre reuniones públicas, disuelva V. S. inmediatamente todos los casinos, tertulias, reuniones ó sociedades, cualquiera que sea la denominacion que tengan y el fin aparente que se propongan, en que se haya tratado ó trate de asuntos políticos, y que á juicio de V. S. puedan contribuir á perturbar la tranquilidad pública.

De Real órden lo digo á V. S. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1865.—Gonzalez Brabo.—Señor gobernador de la provincia de.....

El Eco del País halla analogías entre el ministerio actual y el del año 54; nosotros las vemos entre la conducta de la oposicion de entonces y la de ahora. Ahora, como entonces, la oposicion amenaza sin reparo con todos los horrores de sus iras si el mando no se le entrega; ahora, como entonces, se preparan sucesos que pueden significar ruina de un trono si el poder no es bastante fuerte para reprimir á los que lo combaten.

Lo que ahora no se parece á entonces es el espíritu público. Entonces el país no habia pasado por los desengaños que ahora lamenta. Pudo prometerse grandes bienes de la revolucion; ¿dónde están esos bienes? Si al cabo de algunos años nos hemos de encontrar en el punto que ahora nos vemos, despues de haber pasado por las duras pruebas del 54, ¿qué compensacion tendrá el pueblo á la sangre que se derrame, á los crímenes que se cometan, á los grandes trastornos de que sea víctima la sociedad entera?

Véase la Real órden mandando al general Prim se presente en esta córte, de la cual nos ocupamos en otro lugar del periódico:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado declarar terminada la licencia que se sirvió conceder á V. E. para viajar por el extranjero, disponiendo S. M. que V. E. se presente inmediatamente en Madrid, entrando en España por Irun, y encaminándose directamente á esta capital por el ferro-carril del Norte.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1865.—Rivero.—Señor teniente general D. Juan Prim, marqués de los Castillejos.»

El vice-cónsul de Marsella ha remitido al ministerio el siguiente parte telegráfico:

Marsella 13.—Ayer se me presentó el señor general Prim, que me manifestó que inmediatamente salia para Italia, desde donde marcharia á Suiza.

Habiendo sido objeto de comentarios la declaracion de LA LIBERTAD desfavorable al proyecto de prévia recogida, y asegurándose con tal motivo por algun periódico que se habian roto completamente las hostilidades entre el Gobierno y el conde de San Luis, dice *La Correspondencia*:

«En nuestra opinion, por más que el periódico citado tenga más ó menos afinidad de ideas, con las que se atribuyen al conde de San Luis, no puede hacerse á éste solidario de las apreciaciones de sus redactores, que tienen su vida y sus antecedentes políticos. Pero aunque quisiéramos suponer (y no pasaria de una suposicion) que el conde de San Luis no es favorable en una cuestion dada al pensamiento del Gobierno, esto no probaria en manera alguna que el personage político en cuestion no estuviese identificado con todo el resto de la política del ministerio, para lo cual seria preciso que renunciase á todo su pasado y á sus principios constantemente moderados.»

El periódico que ha dado márgen á la declaracion de *La Correspondencia* es *La Nacion*, y al ocuparse de la actitud de LA LIBERTAD lo hace con tan poca cortesía, que nos creemos dispensados de guardar con el órgano del Sr. Madoz la de contestarle.

La Union liberal se encuentra en una pendiente muy resbaladiza; si no se contenta con hacer la oposicion al gabinete bajo su punto de vista, sino que para triunfar más fácilmente, busca alianzas con los partidos radicales, no tendrá más remedio que aceptar sus soluciones, cualquiera que ellas sean.

En un principio se tiene aversion á transigir con aquellos que se combatieron poco antes como enemigos; dado el primer paso, el segundo cuesta menos trabajo y se hace necesario el tercero.

¿Cree *La Política* que si la coalicion con el par-

17

FOLLETIN.

GEORGINA.

VIII.

EL CORAZON Y LA LEY.

Aquí debia encontrar un amigo de su padre que está ahora en California; juzgad su desesperacion. ¡No tenia nadie á quien confiar tantos negocios! me ofrezco, me acepta y desde los primeros dias, quedo prendado de su hermosura y dejo adivinar que mis ofrecimientos no se limitarán á servirla y ocuparme de negocios. Su aspecto es placentero y lo acepta todo. En el espacio de tres meses he dado mas carreras, he hecho más peticiones y comisiones para ella, que en diez años para mí; ¡y Dios sabe que no omito ninguna penalidad cuando dirijo mi intencion á alguna cosa!

—Dios quiera que no perdais vuestros pasos, dijo Rafael, aunque desearia que vuestra actividad no se emplease de esa manera... Pero permitidme, añadió dirigiéndose á Leoncio, que me informe de lo que respecta á vos. Veamos, Mr. Leoncio, ¿habeis formado algun proyecto para el porvenir?

—Ninguno, señor, respondió el jóven con un tono temeroso.

—¿Tendriais valor para hacer lo que os propusieran con el fin de serosútil y daros al menos tiempo para decidiros por alguna cosa? preguntó Rafael.

—Caballero, repuso Leoncio, cualquiera cosa que me propongais la acepto y pondré en ella toda mi inteligencia y buena voluntad. Aunque no os conozco mucho, comprendo muy bien que mereceis una confianza ilimitada.

Rafael sintió una dulce impresion al oir estas palabras.

—Pues bien, caballero, dijo, espero poder justificar esta confianza...

Un conocido mio, ocupado ahora en grandes trabajos históricos, me preguntó ayer por un jóven que pudiera ir á las bibliotecas de París para sacar unos apuntes que necesita y que él mismo indicará; ¿os convendria esto?

—Hé aquí, repuso Leoncio sonriendo, una buena ocasion para aprender la historia.

—No hay más que una dificultad, repuso Rafael titubeando.

—Estoy acostumbrado á vivir con poco, dijo Leoncio creyendo que el inconveniente consistia en lo módico del precio.

—No es eso, respondió este; el hombre que necesita ocupar vuestro tiempo es hombre rico y justo; sabe que ocupando á uno debe darle los medios de vivir.

—Además, dijo con alegría Mr. Jovin de Boncourt, os hospedareis cerca de mí y os enseñaré á vivir económicamente, con alegria, y algunas veces con explendidez; sí, un dia de vez en cuando para deslumbrar á los vanidosos: conozco á algunos que al hablar de mí dicen: Mr. el conde Jovin de Boncourt, que tiene treinta mil libras de renta, es amigo mio!... y se vanaglorian de ello. Hé aquí; esto no cuesta sino el trabajo de engañarlos.

—¡Engañarlos!

—Y es demasiado, dijo Rafael.

—¿Pero cuál es, preguntó Leoncio, la dificultad que tiene vuestra proposicion?

Despues de un momento de silencio y vacilacion, Rafael repuso:

—Ese sabio exclarecido... estudioso... y... pertenece al clero.

—¡Ah! dijo Leoncio.

—Es, añadió Rafael, el superior de una casa de misioneros fundada por el mismo jóven, rico é inteligente; hace diez años que se hizo sacerdote.

Hubo un momento de silencio. Leoncio fué el primero que lo interrumpió:

—¿Pensais, dijo tristemente, que á mis ojos es esto un obstáculo? ¡Ah! efectivamente, sea por la frivolidad de mi vida, sea por mis desgracias, mis ideas estaban lejos de conducirme á donde esté vuestro amigo..... Se detuvo, pero en seguida añadió sonriendo:

—Acaso sea esto una razon más para ensayarlo. Nada tengo que aprender ya sobre la vida de desórden, sin principios y sin moralidad..... Esta me ha conducido..... á las orillas del rio, en el que pensaba arrojarme. Ya no me puede suceder nada peor. Aceptaré si me se admite..... Pero nada de hipocresía; deseo que sepa mis antecedentes.

Rafael le apretó la mano en señal de satisfaccion, y respondió:

—Mañana temprano, iremos juntos á casa de M. el abate de A...; es preciso que todo quede arreglado en el dia; pasaño mañana parto para España.

Todo se hizo como se habia convenido. Leoncio se alojó cerca de Mr. de Boncourt, se arregló con el abate en comenzar desde el dia siguiente su trabajo de buscar en las bibliotecas y archivos, y Rafael se ocupó en los preparativos de su marcha. Salió de París al dia siguiente sin ver á nadie. Envió solamente las tarjetas de despedidas hasta en casa de Mr. d'Essonville que estaba cerrada para todos.

Por la noche, la bella Herminia estaba sola con su hija; la estrechó dulcemente contra su turbado corazon, como para pedirla un consejo ó un apoyo. La miraba, la abrazaba, y despues se ponia á reflexionar dejando escapar palabras sin concierto cuyo sentido no podia comprender su linda y graciosa hija. En un momento, esta tomó la mano de su madre y la encontró abrasadora.

—Mamá, ¿tienes calentura?

La niña sorprendió este secreto sufrimiento al ver la tierna solicitud de su madre. Era en todo y por todo un reflejo de su alma, pero débil y lánguida tanto en lo físico como en lo moral. Era de estatura más pequeña, delicada y flexible con exceso; su figura galana y sus cabellos negros participaban algo de su padre y tambien de Mad. d'Essonville. Solamente que todo era en formas reducidas. Parecia á esas figuras aéreas de las estampas inglesas, y á esas formas vagas y nebulosas del pintor Lauwence.

Su carácter era vago, indeterminado y caprichoso, pasando desde una exaltacion fascinadora á una viva obstinacion; todo era pasajero ó indefinible en esta naturaleza, dotada de las agitaciones morales é irritacion tierna y dolorosa que atormentó á Mad. d'Essonville, desde la primera época de su matrimonio, cuando llevaba en su seno la débil criatura, y despues cuando la crió con su pecho.

La jóven Adda, era una sensitiva. Su edad que iba á salir ya de la infancia tenia la graciosa gentileza de la niña y los encantos seductores de la jóven.

Se inquietó por la salud de su madre, excitando así la aprension de Mad. d'Essonville. ¿Si me pondré mala?... dijo la bella Hermina, pálida y temblorosa... Como su hija la abrazase con las lágrimas en los ojos.

—Angel querido, dijo la madre, no temas nada; viviré para amarte... pero tengo que hablar á tu padre... Abrazando á su hija con profunda ternura, se separó de ella para entrar en la habitacion de Mad. d'Essonville, tranquila y alegre; pero no estaba sólo; pues en aquel mismo instante entró por la otra puerta el marqués de Revel.

—Os esperaba, dijo el abogado general al marqués.

—¿Sóbro yo aquí? dijo graciosamente Mad. d'Essonville.

—Nó por cierto, exclamó el marqués: doy gracias al cielo, señora, que os envía aquí en este momento, ya que habeis oido lo que se ha dicho en el Palacio, porque estabais allí; os han visto.

D'Essonville sorprendido se volvió á su mujer para interrogarla.

—Es verdad, dijo ella, no he podido resistir al deseo de oirte hablar en este asunto.

Esta prueba de interés agradó al marido; su mirada parecia querer decir:

—¿Me amas pues?

El marqués repuso:

—¡Oh! he sabido que algunas veces vuestra mujer se ocultaba en un rincon para veros y oiros; pero nunca su emocion ha sido tan profunda como esta mañana. Cuando Madame salió de la sala, su palidez, su turbacion y los ojos cubiertos de lágrimas, atestiguaron la viva impresion que habiais producido en su corazon...

Mad. d'Essonville miró á su mujer con ternura diciéndo:

—¡Me juzgo muy dichoso, Herminia!

2009 Ministerio de Cultura

tido progresista llegara á verificarse, lograría traerlo al terreno en que hoy se halla? El partido progresista solo se unirá con su adversario haciéndolo auxiliar de sus proyectos.

Asi lo da á entender *La Soberanía Nacional* en las siguientes palabras:

«No fuimos nosotros, fué *La Política* la que hace ya tiempo declaró, con gran prevision, que la Union liberal estaba en el caso de elegir entre ser *cortesana ó popular*.

No somos nosotros, es la Union misma, la que al elegir ha de marcarnos de qué manera hemos de considerarla.

Las circunstancias á que hemos llegado no se parecen á ninguna de las que se han conocido: está agota la para todo el mundo la série de los proyectos, de las tentativas y los ensayos; ha llegado á su colmo el curso de las lecciones, de los desengaños y de los escarmientos; repetimos lo que dijimos pocos dias há: nadie puede ya ni engañarse ni engañar como no sea á sabiendas. *La Política* planteó la cuestion admirablemente; es preciso, es indispensable que la Union elija entre ser *ó cortesana ó popular*.

Despues de lo que ha pasado, despues del 56, despues del 63, despues del 65, sólo como tentativa de suicidio puede recibirse la idea de que la union se decida por ser cortesana.

Despues de haber desperdiciado las grandes ocasiones del 54, del 58 y 60, sólo como acto de demencia puede considerarse el que vacile siquiera en poner los medios de hacerse popular.»

Pero no basta que la Union liberal ofrezca vagamente fidelidad á sus adversarios, es necesario que dé garantías; sino la coalicion no se realizará, y será objeto de desconfianza para sus antiguos adversarios.

Asi lo manifiesta *El Pueblo* en estas palabras:

«El general O'Donnell se lamentó ayer tarde en el Senado, de que no se le hubiese avisado anticipadamente que se iba á tratar en las secciones del nombramiento de la comision que ha de dar el dictámen sobre el proyecto *contra* la imprenta, que presentó anteayer el Sr. Gonzalez Brabo.

Este cariño que el jefe unionista aparenta profesar ahora á la imprenta, estaria muy en su lugar si durante cinco años no la hubiera vejado y perseguido sin tregua ni descanso; estos alardes de falso liberalismo ya á nadie sorprenden, y solo sirven para poner en completo ridículo al que de ellos se vale.

Mas le valiera al general O'Donnell haber sido tolerante con la imprenta cuando fué poder, que no lamentarse ahora de que se quiera plantear un proyecto, que será poco mas ó menos tan *liberal* como el suyo.

Esto decimos en prueba de imparcialidad y porque nuestro lema es *suum cuique*.»

En la actitud de estos tres periódicos hallamos que *La Democracia* arrastra al partido progresista, como éste arrastra á la Union liberal. Si nuestras apreciaciones no son fundadas, seria bueno para evitarnos una equivocacion, que *La Política* nos dijese:

1.° Si desea la coalicion con los partidos progresista y democrático.

2.° En caso afirmativo, si pretende convertirlos á sus ideas.

Reina tranquilidad completa en toda España. De Valencia llegan pocas noticias de interés refiriéndose las que dan los periódicos á detalles insignificantes.

Las siguiente carta recibida por *Las Noticias* hace entrever que de la causa seguida resultan revelaciones importantes:

«Hay tranquilidad. No se teme la reproduccion de los trastornos. Solo hay mucha curiosidad por saber si la conspiracion ha estallado en otros puntos.

Las personas presas en la Tertulia progresista son muy poco conocidas. Las más visibles son: D. Pedro Yago y D. Onofre Alcocer, redactores de *Los Dos Reinos*; Peris y Valero y Pascual y Genix se han escondido. D. Rafael Blasco ha tenido que encargarse de la redaccion de *Los Dos Reinos*.

El gobernador asegura que tiene la trama de la conspiracion.

Corren absurdos rumores, como el de que Prim ha estado en Valencia.

Yo no lo creo.

En el local de la Tertulia se han encontrado armas. Nos hemos escapado de una buena. Los soldados estaban acostados, pero vestidos, los caballos de los oficiales ensillados, los grupos de revolucionarios distribuidos. De Alcira y Sueca habian venido bastantes.

Anteanoche y anoche se han disparado petardos. Ha llegado en el correo Makenna.

La separacion del Sr. Villalonga ha sido en general bien recibida; pues este señor á causa de sus años no está dotado de toda la actividad que en las circunstancias presentes requiere su cargo.

El gobernador Sr. Rubio, es quien casi sólo ha triunfado de la trama que se tenia preparada.»

Los Sres. Egaña, Aldamar y Zabalburu tuvieron la honra de ser recibidos por SS. MM. en la tarde del lúnes, y pusieron en manos de la Reina la siguiente exposicion en nombre de las tres provincias hermanas:

«Señora: Las provincias de Vizcaya, Guizpúzcoa y Alava, reunidas con arreglo á fuero en la villa de Vergara, nos han confiado el honroso cargo de hacer presente á V. M. el sentimiento general de amor y de respeto con que aquel noble país, idólatra siempre de sus Reyes y señores, ha recibido el fausto anuncio de la próxima llegada de VV. MM. á las siempre verdes montañas vascas.

No encontrarán allí VV. MM. la exhuberante naturaleza que admiraron hace tres años en la oriental Andalucía, ni tampoco los prodigiosos adelantos de la industria y de las artes que ostentan otras ricas provincias del reino.

El suelo que VV. MM. van á visitar es pobre, su cielo nebuloso y triste, las olas de su mar tempestuosas y terribles, las entrañas de la tierra apenas producen otro metal que el hierro; pero en cambio, la religion y el trabajo han fecundado aquellas breñas estériles, convirtiendo las escabrosidades del más humilde rincon de la Península, en limpios campos y risueños valles, á cuyo abrigo vive libre y feliz, con sus patriarcales costumbres y venerandas leyes, obra de la sabiduría de los siglos, una raza vigorosa, que no permitió nunca hollase el suelo de la pátria, sin una batalla diaria, la planta del extranjero.

Venid, Señora, venid al noble solar que honraron con su generosa proteccion Alonso VIII ó Isabel la Católica, Cárlos I y Felipe II. Venid á contemplar los sitios en que el vencedor de las Navas de Tolosa y la inmortal conquistadora de Granada juraron cumplir y guardar las libertades más antiguas que ha conocido el mundo. Venid á ver los campos de Vitoria y San Marcial, la pátria de Churruca y Sebastian de Elcano, las ruinas de San Agustin y las alturas de Arlaban. Allí, al paso que se robustezcan con la pureza de los aires cantábricos vuestros augustos hijos, adquirirá aquel aroma impalpable de virtud que acompaña siempre á los pueblos de fé, y se inspirará en altos ejemplos de valor y gloria, el jóven príncipe destinado un dia á gobernar el reino.

Un solo grito resonará en nuestras montañas al aproximarse su Reina y señora con la Real familia: ese grito saldrá poderoso y unánime de todos los corazones vascongados: ese grito, que entre nosotros significa un juramento inquebrantable de fidelidad hasta morir, será el grito de ¡viva Isabel III!

Señora.—A los R. P. de V. M.—Por el muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya, su diputado general, José de Zabalburu.—Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, su diputado general, Joaquin de Barroeta Aldamar.—Por la M. N. y M. L. provincia de Alava, su diputado general, Pedro de Egaña.»

¿Cómo ha de infundir fé la Union liberal al país, cuando hasta sus mismos amigos desconfian, recelan, dudan de que practique las doctrinas que ahora predica en la oposicion?

La Política nos da anoche una prueba bien elocuente, diciendo:

«La campaña de la Union liberal en estas Córtes ha sido en general gloriosa, aunque en ciertos momentos haya habido desmayos y desalientos que no hemos ocultado nosotros, dispuestos siempre á decir la verdad ahora y en toda ocasion, lo mismo á los adversarios que á los amigos. Si, aunque no lo creemos, como resultado de esa campaña y en vista de la situacion crítica y apurada del país, la Union liberal fuese llamada al poder, todos y cada uno de los principios defendidos y de las reformas anunciadas deben ser su programa de gobierno, ó debe renunciar á serlo, para no frustrar la gran esperanza de la pátria.»

A pesar de lo *glorioso* de la campaña, un periódico unionista tan autorizado como *La Política*, teme que la Union liberal, si llega al poder, *aunque no lo cree*, frustre las esperanzas de la pátria, no realizando lo que ahora promete.

¡Qué bien conoce *La Política* á sus amigos!

Por fortuna, los conoce mejor el país.

Ha aprobado el Congreso la reforma que á propuesta del Sr. Gutierrez de los Rios ha introducido la comision general de presupuestos en la ley vigente, y segun la cual conservarán sus pensiones de Monte-pio las huérfanas de empleados civiles y militares que hayan tomado ó tomen el estado de religiosas.

Se hablaba anteanoche de algunos cambios de gobernadores, y en efecto, parece que el Sr. Lafuente Alcántara pasa al gobierno de Granada; que le reemplaza en Valladolid el Sr. Ureña y que se realiza alguna traslacion más en los gobiernos de tercera clase.

El Sr. D. Cirilo Alvarez ha hecho dimision del cargo de presidente de la comision de imprenta del Senado, segun dice un colega de oposicion.

La comision de autorizacion ha presentado su dictámen. En el preámbulo se consigna que no es un voto político. Así lo creemos tambien nosotros. Legalizar la Hacienda, es una necesidad para todos.

Hé aquí el dictámen á que nos referimos:

«La comision nombrada para emitir su dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M. en que se pide autorizacion para recaudar desde 1.° de Julio próximo las contribuciones, rentas y derechos del Estado, é invertir sus productos, sin perjuicio de que los Cuerpos colegisladores continúen examinando y discutiendo los presupuestos para el año económico de 1865 á 1866, ha creido que la autorizacion solicitada no envuelve en las circunstancias actuales un voto político, sino una medida puramente preventiva de gobierno y de buena administracion, que acaso sea innecesaria, atendido lo avanzado de la discusion en el Congreso y á que es de esperar que se halle ultimada en el Senado para la época en que habria de empezar á regir la autorizacion que se solicita. Pero á fin de evitar cualquier eventualidad, y para legalizar la situacion económica del país, tenemos la honra de someter á la aprobacion del Congreso, de conformidad con lo propuesto por el Gobierno de S. M., el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Se autoriza al Gobierno para que, en el caso de no estar aprobados el dia 1.° de Julio próximo los presupuestos del año económico de 1865 á 1866, pueda recaudar las contribuciones, rentas y derechos del Estado é invertir sus productos en los gastos públicos, con sujecion á los créditos votados ya por el Congreso de diputados, sin perjuicio de que los Cuerpos colegisladores continúen el exámen y discusion de los mismos presupuestos.

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1865.—Manuel Bertran de Lis, presidente.—Francisco Aynat.—José García Barzanallana.—Pedro Salaverría.—José Genaro Villanova.—Vicente de Silva.—Luis Escribá de Romany, secretario.

Leemos anoche en *La Epoca* el siguiente programa de su conducta futura:

«Mañana, las ideas y los hombres que han sido el sueño de nuestra vida pública subirán al poder, tal vez, cuando constitucionalmente haya llegado el término de la presente situacion. Nada seremos á su lado, ni en la administracion ni en el Parlamento; pero cuando necesiten nuestro concurso desinteresado en la prensa para gobernar, cuando las mismas pasiones que combaten hoy lo presente hagan la oposicion apasionada y violenta á esos ministerios del porvenir, que ya la sufrieron tan terrible en lo pasado, y la coalicion de las facciones y la lucha de los intereses personales embaracen su accion, á su lado nos tendrán mientras respeten la moralidad y la Constitucion del Estado.

Anhelamos vivamente esta prueba.»

Esto se llama vivir prevenidos.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALVAREZ.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 14 de Junio de 1865.

Abierta á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. GARCIA CASTAÑEDA.—Presento una exposicion de la sociedad Portilla hermanos y Whit, en la que hacen algunas observaciones respecto al proyecto de ley para introducir libre de derechos la maquinaria é instrumentos de labranza, por si el Congreso tiene á bien acordar que pase á la comision que entiende en el asunto.

El Sr. POSADA HERRERA.—He pedido la palabra para dirigir una pregunta al señor ministro de la Gobernacion, cuando esté presente.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Se aprobaron sin discusion el acta del distrito de la Alameda (Cádiz), siendo admitido el Sr. D. Manuel Posadillo, y el acta de Huelva, por cuyo distrito quedó admitido el Sr. D. Luis Hernandez Pinzon.

El Sr. ROMERO ORTIZ.—Deseo dirigir un recuerdo al señor ministro de la Gobernacion. Hace ocho dias (y ruego á mi amigo particular el señor Castro que ponga esto en su conocimiento), he pedido el expediente sobre la suspension del ayuntamiento de Jávea, provincia de Alicante. El señor ministro de la Gobernacion ofreció que ese expediente vendria y no ha venido.

El expediente está en Madrid, y por tanto no tiene explicacion esa tardanza, como no se encuentre en que siendo tan insensata la conducta del gobernador, el gobierno no se atreve á traer aquí el expediente.

El señor ministro de HACIENDA.—Hemos estado juntos en consejo, y hemos venido juntos el señor ministro de la Gobernacion y yo: entrará en seguida, y le trasmitiré la pregunta de S. S.

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ.—Me levanto, señores diputados, á cumplir un deber de justicia y de agradecimiento con el general italiano Cialdini, haciendo al gobierno de S. M. la pregunta que voy á enunciar.

El general Cialdini, señores, fué algun tiempo nuestro compatriota, batiéndose y derramando su sangre por el trono constitucional de doña Isabel II. Terminada la guerra civil, su deber y sus principios liberales le llamaron al Piamonte; hizo la campaña con los aliados contra los rusos, distinguiéndose, y mas tarde con su pátria, coadyuvó poderosamente al triunfo de la grande idea que allí se debatió, llegando á los primeros puestos de la milicia, siendo nombrado ayudante del rey Victor Manuel y posteriormente su ministro.

Los que tuvimos la honra de ser comisionados por el gobierno de S. M. para estudiar aquellas campañas, debemos al general Cialdini todo género de atenciones, que jamás olvidaremos, y por eso empecé diciendo que cumplia un deber de gratitud, al mismo tiempo que de justicia.

Sentados estos precedentes, voy á la pregunta: Saben los señores diputados que el general Cialdini hace algunos dias pasó por esta capital en direccion á Valencia, donde le llamaban asuntos de familia y la sagrada necesidad de atender á los intereses de los huérfanos de su malogrado amigo y compatriota el general Fanti.

Pues bien; en estos últimos dias un periódico que se publica en esta córte, al narrar los sucesos de Valencia, inserta un suelto referente al general Cialdini, del cual puede desprenderse la idea de que dicho personaje se mezclase en aquellos asuntos, y tanto se desprende, que la alusion fué recogida por periódicos que profesan principios liberales. Deseando yo que la verdad quede en su lugar, ruego al gobierno se sirva manifestar al Congreso si tiene noticia de que ni remotamente el general Cialdini haya tenido la más mínima participacion en los recientes sucesos de Valencia. Espero que alguno de los señores ministros conteste á esta mi pregunta.

El señor ministro de HACIENDA.—He profesado antigua y cordial amistad al señor general Cialdini, y puedo desde ahora decir á S. S. que el gobierno no sabe de los sucesos de Valencia, más que lo que ha expuesto por conducto del señor ministro de la Gobernacion. Y no podia saber más porque las últimas palabras del señor ministro eran: y los tribunales entienden en el asunto. No sabemos lo que resultará en los tribunales.

Fuera de esto, el gobierno no sabe que el general Cialdini se haya mezclado directa ni indirectamente en los sucesos de Valencia. Yo no he tenido el gusto de verle: pero he visto á parte de su familia y me ha manifestado que el objeto de su viaje era (y así lo creo) el que ha manifestado el señor Lopez Dominguez.

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ.—Doy las mas sinceras gracias al señor ministro de Hacienda por la franca y terminante explicacion que se ha servido dar, y que deja muy alta y á salvo de malévolas suposiciones, la recta y digna conducta del general Cialdini en Valencia: deseando conste que el objeto de dicha explicacion por mi parte, era el de que saliera una voz de la tribuna del parlamento español que protestase contra la manera de interpretar por algun órgano de la prensa, los fueros de la hospitalidad en esta noble y caballerosa nacion. Hé dicho.

El Sr. POSADA HERRERA.—A pesar de que el señor ministro de la Gobernacion contestó á una interrupcion mia ayer, en términos, que si bien no podian ofenderme, fueron bastante duros, no he querido preguntar nada sobre los sucesos de Valencia. Pero la lectura de la *Gaceta* de hoy me obliga á preguntar al Gobierno, si es solo polvo y nube lo que cubre la atmósfera, ó hay algun peligro para la tranquilidad pública.

Hace dias se ha dicho que habia habido un conato de conspiracion en Valencia. Las autoridades de la provincia cumplen su deber con celo, inteligencia y lealtad, segun el Gobierno; prenden á los presuntos autores de ese conato de conspiracion, y esas autoridades, sin embargo, son separadas. En una forma inusitada se anuncia á un general ilustre que se le retira una licencia; y por último, aparece en la *Gaceta* una órden, en que interpretando violentamente la ley de reuniones, se disuelven las sociedades y tertulias.

Con estos antecedentes, yo me permito preguntar al gobierno: ¿persiste el señor ministro de la Gobernacion en las seguridades que nos dió el otro dia de que el órden es inalterable, ó tiene algun temor fundado de que se altere?

El señor ministro de la GOBERNACION.—El señor Posada Herrera antes de hacer su pregunta se ha hecho cargo de algunas palabras que dijo ayer, que le han parecido duras. Al contestar á S. S. debo hacerme cargo de esta manera de entrar en el asunto. Puesto que S. S. considera que mis palabras no le podian ofender, tiene razon en pensarlo, porque no tuve intencion de ofenderle. Tampoco la tuve de decir palabras duras, y si las dije, no fué mi intencion permanente el hacerlo.

El Sr. Posada Herrera habla de la conducta de las autoridades en Valencia y sostiene que el gobierno cree que se han conducido con celo, inteligencia y lealtad; y con efecto, esa es la fórmula con que se ha relevado á una de ellas. Dentro de esta fórmula cabe, sin embargo, el no haberse ajustado completamente á las miras del gobierno, ó á lo que debia este esperar en ese espacio de tiempo en que las autoridades, sin fallar á su deber, pueden no llenar las intenciones del gobierno.

Yo dije en una sazon que el Gobierno no tenia en aquel momento motivos para desconfiar del mantenimiento del órden público. Así era verdad; y añadí que el Gobierno recibia sin embargo indicaciones de personas que conspiraban y se agitaban y aun se agitan, para turbar el órden.

S. S. hace mencion de una órden dada á un general para que se presente en Madrid, y no la encuentra ilegal. Solo hace una insinuacion que voy á contestar. Yo no sé lo que hace ese general, ni siquiera donde está; sé que tiene una licencia para viajar por el extranjero; que de pocos dias á esta parte en todas las provincias de cierta zona de España se indica su presencia actual ó próxima de una manera ilegal. Su nombre se está tomando como bandera de no sé qué movimiento contrario al órden establecido. El gobierno ha preguntado dónde estaba y no se sabe. De alguna parte cercana á la frontera de Cataluña se ha dicho que se le esperaba de un momento á otro: lo mismo se ha dicho de otras provincias. El gobierno ha hecho preguntas en todas partes y no ha logrado saber donde se encuentra.

En tal situacion, creyendo que este general estaba interesado tanto como el gobierno en que su nombre no sirviera de pretexto á agitaciones peligrosas, ha dirigido una Real órden para que se presente en Madrid. Esta Real órden ha sido puesta en conocimiento de su familia, que reside en París. Su señora esposa ha respondido que su esposo habia salido para Alemania; pero que no sabia el punto en que se encontraba. Esto es lo que hay. El gobierno respetará su derecho como ciudadano español, como militar y como senador, mientras no le encuentre en un terreno ilegal; pero no sabiéndose su residencia, el gobierno no ha tenido inconveniente en poner la Real órden en la *Gaceta*.

Respecto de reuniones, disiento de la opinion del Sr. Posada, y estoy dispuesto á entrar en el debate sobre esto, si se me provoca. Ha visto el gobierno que ciertas reuniones podian tener carácter político y peligroso, y ha autorizado á los gobernadores para aplicar la ley de reuniones, que autoriza su disolucion en tales casos.

El gobierno tiene seguridad de mantener la fuerza del poder público contra cualquiera intentona. Pero no oculta que los esfuerzos para turbar el órden se han multiplicado de algun tiempo á esta parte. Por eso ha tomado y seguirá tomando dentro de la ley, precauciones para conservar la tranquilidad.

El Sr. POSADA HERRERA.—Lamento que la confianza, que lo mismo S. S. que el presidente del Consejo de Ministros nos han manifestado no hace muchos dias en la conservacion del órden, haya disminuido en intensidad en tan poco tiempo; porque si eso va en progresion, siquiera aritmética, debemos esperar desagradables resultados.

Siento tambien, que el señor ministro de la Gobernacion no haya podido estar igualmente satisfecho de la conducta de todas las autoridades de Valencia.

En cuanto al general Prim, no puede encontrarse satisfactoria la conducta del gobierno, ni me atrevo á creerla extrictamente legal; porque ¿qué mayor pena para quien ha llegado á los primeros puestos de la milicia y del Estado, que verse pregonado en la *Gaceta* como un desertor vulgar? ¿No tenia su familia? ¿No deberian esperarse otros fundamentos y motivos, mas que rumores vagos, para hacer esa publicacion? El señor ministro dice que no sabe donde está ese personaje, y que recibe noticias de que está en todas partes. Pues cuando se halla en esta incertidumbre, y no tiene fundamento para creer que haya faltado en nada á la ley, ni siquiera á la ordenanza; si á un senador, á un teniente general, á un grande de España, estando abiertas las Córtes se le pregona en la *Gaceta* de esa suerte, calculen los simples ciudadanos qué seguridad podrán tener, sobre todo cuando las Córtes se cierren.

En cuanto á la real órden sobre reuniones, no niego al Gobierno la facultad de disolver toda clase de sociedades: lo que niego es que puedan disolverse en virtud de la facultad que da al Gobierno la ley de reuniones. Siento que el Gobierno desconozca la nomenclatura técnica de las leyes. La autoridad del Gobierno en estas materias no se funda en esa ley. Tiene de grave esto, que se priva á todos los ciudadanos de las garantías legales, porque una sociedad constituida con autorizacion del Gobierno no se puede disolver como se disuelve un grupo en las calles, enviando un guardia civil. Véase, pues, como no es indiferente el aplicar á esas sociedades el nombre de reuniones ó el de sociedades legalmente autorizadas, que les da la ley.

Por lo demás, me doy por satisfecho de la explicacion que ha dado S. S. á la alusion de ayer.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Su señoría habla del progreso que ha hecho la agitacion; de la real órden relativa al marqués de los Castillejos; y del modo de aplicar la ley de reuniones. De lo primero parece inferirse, que segun su señoría, el estado de agitacion y las maquinaciones de los enemigos del órden de cosas existente, tiene su orígen en la existencia del actual gabinete. Mucho ha adelantado, dice S. S., la agitacion y si así vamos, pronto llegaremos á un estado insostenible. Tengo que decir en primer lugar, que ningun acto del gobierno justifica el progreso que tengan ú tuvieren en adelante esas maquinaciones.

He dicho otra vez, y repito ahora, que este combate que se ofrece al Gobierno, viene ofreciéndose desde antes que este gabinete entrase en el poder. Ha tenido esta guerra momentos de recrudescencia, y hoy parece enardecerse más, en la estacion en que estamos, que, como decia un orador de esos bancos, es más favorable para tales fenómenos. El gobierno no responde de estas circunstancias; proporciona la intensidad de la defensa, dentro de la ley, á la del ataque.

No he dicho ni pensado que el marqués de los Castillejos sea tratado como culpado. Es un teniente general, y como tal, está sometido á las reglas de obediencia del Estado militar: el ministro de la Guerra le dice, en virtud de sus facultades, que se presente en Madrid, y le marca la ruta por motivos independientes de la responsabilidad del señor marques. Nadie tiene el derecho de suponer que por culpado se le marca la ruta, ni se le manda venir.

Dice S. S.: Si esto se hace con un teniente general, ¿qué se hará con los demás? Con los que no son militares no se puede hacer nada de eso, ni se hará. El marqués de los Castillejos es senador; pero el sitio á que se le llama, no es incompatible con el ejercicio de estas funciones.

Respecto de la real órden sobre reuniones, S. S. sospecha que en la aplicacion puedan usar los gobernadores de algun medio que no sea propio de las reuniones mismas. Yo espero que segun ellas sean, los gobernadores usarán de los medios adecuados al caso. Dice S. S. que el Gobierno tiene derecho á disolver reuniones, pero no por la ley últimamente votada. El Gobierno en ella tiene la facultad de disolver las sociedades que á su juicio puedan parecer peligrosas.

El Sr. POSADA HERRERA.—No he culpado yo al Gobierno de ser la causa del recrudecimiento del espíritu revolucionario. Tendria para ello algun derecho, pues puesto que el señor ministro se alababa de que al advenimiento de este ministerio se habia calmado este espíritu, podria yo acusarle de haber contribuido á que se recrudezca, ya que le veo aumentado durante el actual Gobierno; tanto mas cuanto que S. S. se reia cuando el Sr. Cánovas hablaba del verano, y ahora viene á decir que el verano, influye en esa agitacion.

No calificaba yo las intenciones del Gobierno, sino la Real órden que viene en la *Gaceta*, cuya simple lectura dice cuál es el espíritu que en ella domina. (La leyó). Poco mas ó menos, se dice aquí lo que se mandaba á los nacionales en 1823, haciéndoles presentar á las justicias del tránsito.

El último punto es tan claro que no necesita la discusion á que el señor ministro de la Gobernacion me provoca. No hay nadie que niegue la diferencia que hay entre sociedades y reuniones: la establecen todos los códigos y todos los escritores. La asociacion es necesario que se reuna periódicamente, que tenga sus precedentes, estatutos y reglamento. Las demás son reuniones. Puede haber una sociedad mercantil, una literaria, una minera, en las cuales se trate de materias políticas de un modo ilegal, y el gobierno tiene derecho de castigar eso; pero no tiene el derecho de disolverlas. ¿No salta á la vista que han de ser diferentes las circunstancias de una reunion fortuita que no tiene ley ninguna, y las de una sociedad que tiene sus estatutos y está sujeta á todas las leyes?

Yo estoy conforme con S. S. en que puede disolver esas reuniones cuando traten de asuntos políticos; pero debe aplicar para eso la ley adecuada al caso, porque el confundir los derechos de la reunion con los de la sociedad, lleva grande perturbacion consigo.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Con relacion á lo que acaba de decir S. S., no creo sea necesario hablar más: el asunto se ha sutilizado bastante.

Respecto de la comparacion entre lo que se ha hecho con el señor marqués de los Castillejos y lo que se hacia en 1823, ¿qué tiene que ver el marqués de los Castillejos con aquellos nacionales, ni el año 23 con el 65, ni aquel gobierno con este, ni el Sr. Posada Herrera, que hace su pregunta, con los que en aquel tiempo no podian preguntar cosa alguna?

Ha leido S. S. la real órden, y no veo en ella cosa alguna que revele ese espíritu inculpador que ve S. S.

En cuanto al aumento de ciertas agitaciones, si alguna vez, haciendo alusion á la estacion en que estamos, habló un señor diputado, y aquí causó cierta impresion en mí, no fué sino la de la oportunidad con que se habia hecho cargo de que esas cosas suelen pasar en verano. Si aquí nos desnudáramos de ciertas prevenciones y compromisos, no habia de ser este el único punto en que coincidiéramos. De verano suelen ser las insurrecciones; pero suelen tener consecuencias que no son como las nubes de verano. El gobierno hará lo posible para contener esa agitacion, dentro de la ley.

El Sr. POSADA HERRERA. — Tengo mucho gusto cuando veo á S. S. coincidir con las opiniones emitidas en estos bancos.

El Sr. ALARCON.—Entre los puntos que tocó ayer el Sr. Romero Ortiz, habló de si el proyecto de prévia recogida llegaria á plantearse por real decreto. El señor ministro de la Gobernacion no dió respuesta explícita sobre esto. Yo espero del amor que S. S. debe profesar á la prensa, á quien tanto debe, y le ruego que me conteste de un modo claro, si se propone publicar por Real decreto esa medida; porque si ha de plantearse así, no nos entretendremos en discutirla aquí ni en la imprenta.

El señor ministro de la GOBERNACION.—He dicho y repito, que el Gobierno, siempre dentro de la ley, resistirá toda tentativa contra el órden y las instituciones. Pregunta S. S. si la ley

---

—¡Sí, sois feliz! dijo suspirando M. de Revel.... ¡Quién tuviera una dicha igual!... Tenéis la mujer mas encantadora del mundo; despues de quince años de matrimonio os ama como el primer dia.

—¿Es verdad? dijo sonriendo el marido a su esposa.

—Más que el primer dia, Jorge, dijo tranquilamente la bella Herminia; te conozco mejor.

—Mi amigo Jorge, dijo el marqués tomándole la mano, ¡es digno de que se le conozca! Nuestra amistad data desde el colegio y habia tiempo para descubrirle faltas, si las tuviera; pues bien puedo asegurar que no le conocí ninguna en el colegio! Obtuvo el premio del talento, y yo á los veinte años, añadió el marqués sonriendo, le hubiera dado el premio de virtud. Era entonces el tiempo de locura para la juventud y el principio de esos caprichos que crecen desde los quince años. Arruinarse por nécias mujeres mal educadas, que engañan y se burlan de uno; reunirse en casa de ellas huyendo de la buena sociedad, en donde se necesita talento, gusto delicado y elegantes maneras. Es más fácil privarse de esto. Pues bien; Jorge vivia como un sábio en medio de nosotros..... ¡Oh! nosotros le dábamos bromas, le espiábamos, porque queriamos descubrirle alguna debilidad que escusara las nuestras. Un dia..... estábamos contentos, creiamos haberle descubierto un amorcillo; cierta muchacha bastante guapa.

Un gesto de M. d'Essonville le detuvo.

—Si hablo delante de tu esposa, es para decir que aquello no fué nada, y áun cuando lo hubiera sido, el más santo del mundo puede muy bien tener un devaneo; entre jóvenes es motivo de burla el que no los tiene.

Mad. d'Essonville no pudo contenerse, y dijo amargamente:

—Sí, los mejores se permiten tales cosas.

—Estas cosas, repuso el marqués, son muy naturales en la juventud. De esto no resulta gran mal y, en general no tiene ningun inconveniente. En cuanto á mí, añadió con impaciencia, creo que me ha salido mal la cosa por una hechicería. Por lo demás *ella*, *ella* fué quien le trajo á mi casa sin consultarme.

¡*Ella*! significaba para el marqués la mujer que habia rechazado, la que no queria nombrar, ni concederla un título cualquiera; con la palabra *ella* lo reemplazaba todo y la repetia sin cesar, como más tarde la palabra *él*, que queria decir Leoncio. A pesar de tener la idea de haber obrado como debia y de estar su conciencia tranquila, siempre tenia en su memoria á la mujer que habia abandonado y al niño que habia repudiado. Mad. d'Essonville, que notó perfectamente la contradiccion entre su voluntad y su corazon, esperaba que llegase un dia en que pudiera aconsejarle fuera menos rigoso-so y nunca desperdiciaba la ocasion de recordarle las cualidades y buenas acciones de la pobre mujer. Entonces se puso á elogiar la generosa bondad de la marquesa de Revel al encargarse de Leoncio.

Pero el marqués de Revel la respondió con muy mal gesto:

—¡Buena cosa hizo! Un muchacho que siempre ha sido de un parecer diferente del mio! que me ha contrariado desde su infancia, que solo con su presencia revelaba á toda la casa, á la familia y aun á los extraños las locuras de la juventud.....

—¿Que acabais de decir? que son comunes á todos, respondió la marquesa sin poderse contener.

—Pero en las que nadie conviene cuando la juventud ha pasado, repuso vivamente Mr. de Revel, y que no se toleran sino como una disculpa de sus faltas.

—¡Oh! no acuseis á la juventud, señor marqués, repuso la amable Herminia con gracia encantadora. Vos que siempre quereis ser justo, convenid en que se podria aplicar á las mujeres, las palabras de Fígaro: «hay muy pocos maridos que sean dignos de las virtudes que el hombre exige en la mujer.»

Mr. de Revel se echó á reir, tomando despues cierto aire de seriedad para decir:

—No me hableis de ella, os lo suplico; porque ni me acuerdo, ni quiero jamás acordarme de ella.

Decia esto; pero á pesar de que apenas dejó á Mad. d'Essonville, concluir las frases de alabanzas tributadas á su mujer, sintió hablar así buscándola con solicitud, lo que hacia concebir esperanzas á la amiga fiel en la desgracia.

Notaba además que otra idea diferente preocupaba al marqués y sospechaba que tenia algun buen pensamiento al observar el embarazo con que expresaba su voluntad; éste temia tanto parecer demasiado bueno, como otros mostrarse demasiado crueles.

Mad. d'Essonville aparentó que miraba unos papeles en la mesa y dijo por lo bajo á su marido:

—Tiene un secreto que confiarte.

El magistrado condujo á Mr. de Revel hácia la ventana.

—¿Teneis que hablarme? le preguntó.

El marqués dijo por lo bajo titubeando:

—¡El! ¡ese muchacho!

—¿Tu hijo? preguntó d'Essonville.

—¡La ley no permite que se le dé ese nombre! murmuró el marqués con desenfado.

—¿Y la naturaleza? añadió M. d'Essonville: tiene tus facciones, el sonido de tu voz, y todo esto prueba que es tu hijo; ¿no harás nada por él?

—¿Y la ley? dijo M. de Revel.

—¿Y tu corazon? repuso M. d'Essonville.

El marqués sacó con impaciencia la mano que acababa de meter en uno de sus bolsillos.

El magistrado añadió:

—Por mucho tiempo ha vivido en una casa rica.

—Esto no es culpa mia, respondió M. de Revel; ella lo quiso.

—Sufrirá más que otro. Ha pasado tambien bastante en la pobreza, dijo el abogado general.

—Se marchó de mi casa y no supe á donde fué á parar; se decidió á favor de *ella*..... contra mí, murmuró M. de Revel.

—Su reconocimiento en favor de una apreciable bondad, repuso el magistrado, que estaba en el complot de su mujer para disculpar á la marquesa.

—Por último, no debo nada que la ley ordena, dijo el marqués con sequedad.

M. d'Essonville conocia desde mucho tiempo á M. de Revel; sabia lo que este deseaba hacer aún cuando no lo dijese, pues leia en su corazon lo que trataba de ocultar. Más de una vez aparentó forzarle á ejecutar acciones que el otro deseaba vivamente, y que no se atrevia á hacer por no ponerse en contradiccion con sus palabras. El magistrado le tomó la mano amistosamente, diciendo:

—Amigo mio, te he hablado desde mi silla con una voz tan severa como la ley; encargado por la sociedad de defender sus instituciones, he debido acusar al individuo que intentaba obtener lo que aquella no quiere concederle. Ahora te hablaré como hombre: tu corazon debe ser más exijente; la presencia de tu hijo..

—¡Mi hijo! ¡mi hijo! repuso bruscamente el marqués; ¡no tengo más que uno y es Alberico! ¡este tiene mi nombre, tendrá mi fortuna, todos mis bienes; esto es lo legal!

Al pronunciar M. de Revel estas palabras con voz enfática y con una expresion impaciente y enfurecida, como un niño de mal humor, sacó apresuradamente de su bolsillo una pequeña cartera que tenia en su mano un momento antes, y que ciertamente traia á propósito para el caso. La tenia entre sus dedos y la arrojó sobre la mesa del magistrado como si quemara sus manos, murmurando estas dos palabras:

—Para él.

Despues se acercó á Mad. d'Essonville. Esta todo lo vió, y sonrió muy cariñosamente.

Viendo que el corazon de M. Revel estaba un poco conmovido, concibió la esperanza de ser escuchada é intentó volver al asunto que le interesaba, deseando que tuviera un éxito feliz.

La llegada de M. de Merincourt la detuvo en sus primeras palabras. Este saludó friamente al marqués, estrechó la mano de su yerno y besó á su hija en la frente, la que le dirigió en cambio una sonrisa celestial y una mirada más alegre que de costumbre, que provocó á su padre la siguiente pregunta:

—¿De qué hablabas?

—Padre mio, respondió Mad. d'Essonville, quiero conocer vuestra respetable opinion.....

(Se continuará.)

2009 Ministerio de Cultura

e scepcional presentada en el Senado, en caso de no ser votada por las Córtes, sería establecida por un decreto. Un decreto sobre materia de ley no es legal; y habiendo dado yo garantías de legalidad, no sé cómo dice el Sr. Alarcon que el Gobierno ha esquivado la contestacion. No creo necesario decir más.

El Sr. ALARCON.—Ayer dijo S. S. lo contrario de lo que dice hoy. Dijo S. S. que si las circunstancias apremiaban, saltaria por encima de la ley. Yo me doy, pues, la enhorabuena por la declaracion de S. S. de que esa medida no se planteará por Real decreto. Con esto tiene la prensa bastante.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Ruego al señor Presidente se sirva hacer venir el original de mi discurso de ayer, el *Diario de las Sesiones* y las pruebas. No lo he corregido; me remito á lo que los señores taquígrafos hayan escrito. Me remito á la memoria de los señores diputados. No he dicho lo que el Sr. Alarcon me atribuye.

El Sr. ALARCON.—Me remito tambien á las notas taquigráficas. Que se traigan y se lean.

Presupuestos.

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Rios Rosas (D. Francisco.)

«La ley general de empleados de que trata el artículo anterior, se presentará á las Córtes por el Gobierno en la próxima legislatura, y en ella se designará el tiempo que ha de ser de abono para derechos pasivos en todas las carreras, así civiles como militares, para los que ingresen en ellas de nuevo.»

El Sr. RIOS ROSAS (D. Francisco).—Retiro la enmienda, porque veo á la comision y á la mayoría poco dispuestas á admitirla.

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Herreros.

«Que se suprima el párrafo ó apartado que comienza: «los derechos adquiridos,» etc., y en su lugar se coloque este:

«El Gobierno presentará en las primeras sesiones de la legislatura próxima una ley de empleados y otra de derechos pasivos de todos los servidores del Estado que debieren disfrutarlos. Sin haberse cumplido esta prescripcion no podrá incluirse créditos ninguno para clases pasivas en presupuestos de 1866-67.»

El Sr. HERREROS.—Lo que el gobierno habia propuesto en su proyecto de empleados, tenia una explicacion en el preámbulo del proyecto mismo. El Estado, decia, tiene el deber de remunerar á los que sirven; pero no debe ser tan pródigo que remunere servicios no prestados.

En consonancia con esto, venia el artículo del proyecto, diciéndose que en lo sucesivo no se estimarian servicios que no se hubieren prestado personalmente. Este principio se desconoce en el artículos que se discute. La comision de presupuestos ha razonado siempre sus dictámenes, pero en este caso, no explica por qué trunca y altera el pensamiento del Gobierno, ni por qué introduce disposiciones completamente nuevas. A restablecer aquel pensamiento se dirige mi enmienda.

Esta enmienda se refiere al art. 11 que dice: (se leyó). Aquí se restringe la regla á las clasificaciones que se hagan de aquí en adelante, y se cierra la puerta á toda revision de las anteriores clasificaciones. Ahora bien: ¿se trata de que ahora en adelante no se abone mas tiempo que el realmente servido? Parece que sí. ¿Pero, hay tiempo de abono, y en ciertos casos, se hará con sujecion á las reglas anteriores? Tambien parece que sí. Hay, pues, contradiccion entre uno y otro párrafo del artículo. Si la regla se ha de explicar á las clasificaciones que de aquí en adelante se ejecuten, el segundo párrafo está de más, y debe suprimirse como propone mi enmienda.

Tambien propone mi enmienda que á este párrafo se sustituya otro obligando al gobierno á presentar una ley de empleados y otro de clases pasivas para el presupuesto de 1866 á 1867. El gobierno desea traer aquí esta ley de empleados; tiene su proyecto, segun creo, bastante adelantado, si es que no está hecho. No le pido, pues, ningun imposible, ni siquiera una cosa que le sea molesta.

En cuanto á la ley de derechos pasivos, es tanto mas necesaria, cuanto mas necesario es poner término al estado actual de confusion y de desigualdad entre unas y otras clases en esta materia, la cual no es tan árdua que no pueda traerse un proyecto para la próxima legislatura.

El medio de que el gobierno presente estas leyes cumpliendo su promesa, es impedir que en el nuevo presupuesto haya ningun aumento de gastos para este objeto si no se han presentado tales proyectos. Tal es el objeto de la última parte de la enmienda.

Suplico, pues, á la comision y al Congreso, que tenga la bondad de admitirla.

El Sr. MANRESA.—El discurso del Sr. Herreros se ha dirigido en su primera parte á atacar el artículo 11 de la ley. El Congreso sabe que este artículo ha sido objeto de verias deliberaciones en la comision, la cual, despues de haber oido al gobierno y á los representantes de las diversas opiniones redactó, de acuerdo con el gobierno, el artículo conciliando todas las ideas.

Esta enmienda no puede admitirse, porque el punto de que trata es objeto de la ley de empleados, que se está formando por una comision de personas muy competentes. Siendo esto así, no debemos nosotros legislar de soslayo.

Cuando venga la ley de empleados, podrán tener cabida las observaciones más ó menos justas del Sr. Herreros. Entonces se verá si conviene revisar los expedientes terminados: ahora no se pueden adoptar más medidas que las que se dirigen á aliviar el Tesoro, sin perjudicar los derechos adquiridos.

Consultado el Congreso, no se tomó en consideracion la enmienda

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Marquina.

Ar. 11. «El ingreso en las armas é institutos del ejército se verificará precisamente por las clases de soldado, cadete ó alumno de las escuelas especiales.

»Solo podrán ser nombrados subtenientes los cadetes, alumnos ó sargentos primeros que reunan á la edad necesaria para desempeñar dicho empleo, las demás circunstancias prevenidas por los reglamentos.

»El oficial que no lleve dos años de servicio efectivo en un empleo, no podrá ascender por eleccion al inmediato. Se esceptúan los ascensos que se dan por mérito especial de guerra.

»No se concederá ningun ascenso que no sea para cubrir vacante. En todo órden de ascenso deberá espresarse el nombre del que ocasione la vacante y la antigüedad en el último empleo del que la obtiene, publicándose en la *Gaceta* dentro de los quince dias siguientes.

»En tanto que una ley especial fije el número y composicion del estado mayor general del ejército, no se proveerá más que una vacante de cada dos que ocurran en la clase de teniente general y una de cada tres en la de mariscal de campo y brigadier.

En las armas é institutos en que existe la clase de reemplazo se proveerá en individuos de esta una vacante de cada tres que ocurran.»

El Sr. MARQUINA.—Atendida la indocilidad de la comision y la ausencia del señor ministro de la Guerra, yo deberia tal vez retirar esta enmienda. Delo, sin embargo, esponer las razones en que la fundo. Su objeto es poner coto á los abusos de influencias y recomendaciones en la carrera militar, estableciendo reglas fijas para el ingreso y ascenso en ella.

La segunda parte se refiere á los ascensos por eleccion. Tambien se fijan algunas reglas para los grados, fuera de los casos de accion de guerra.

La medida de que ningun ascenso se dé sin que ocurra vacante es importantísima para el favoritismo, tanto más, cuanto que nosotros proponemos que se imponga al gobierno la obligacion de publicar las vacantes y los nombramientos en la *Gaceta*.

Nada hay, por otra parte en la enmienda, que sea político. No proponemos nada que no esté consignado en el proyecto de ley de ascensos que se ha discutido aquí y que aun no ha llegado á ser ley. Provisionalmente queriamos que en este articulado se incluyese los mas importante de ese proyecto, como lo ha hecho al Gobierno en el artículo 16; respecto de algunas otras disposiciones que atañen á los generales.

Pido, pues, al Gobierno y al Congreso que tomen en consideracion esta enmienda.

El Sr. FEBRER DE LA TORRE.—La comision reconoce el buen deseo del Sr. Marquina, bizarro gefe que ha dejado al retirarse un vacío muy sensible en las filas del ejército. Pero tiene el sentimiento de no poder aceptar su enmienda. Esta, mas que enmienda á un artículo de un presupuesto, es una ley de ascensos en compendio. Lo que S. S. pide es lo mismo que se viene cumpliendo desde 1836. Para que el Congreso forme idea de la imparcialidad en la provision de vacantes, diré que en Enero de cada año los directores de las armas forman dos listas, una para el turno de antigüedad y otra para la eleccion; y acompañadas de los expedientes del personal, se remiten al Consejo de Estado, el cual examina las clasificaciones. El Gobierno tiene esas clasificaciones ya examinadas: ocurre una vacante; el director pasa el asunto al Consejo de Estado, el cual ve si la vacante corresponde al turno de eleccion, al de antigüedad, ó al de reemplazo: compara la propuesta con el resultado de este exámen y si el interesado tiene aptitud y derecho para ascender, pasa la propuesta al ministerio. Esto se lleva con tanto rigor, que no hay propuestas de eleccion de las cuales el Consejo de Estado no rebaje la tercera parte de los que los directores consideran dignos del ascenso por ese medio.

El ingreso en la carrera no se hace desde hace mucho tiempo, más que por las clases de soldado, de alumno de las escuelas especiales, ó de cadete; antes se daban charreteras para Ultramar; pero hace muchos años se prohibió esto, y desde entonces no se ha dado ninguna.

En cuanto á los ascensos de generales, se han dado muy pocos, y esto por méritos contraidos en Santo Domingo.

Ya vé, pues, el Sr. Marquina, que lo que pide está mandado y en práctica, y por eso ruego yo á S. S. que retire la enmienda.

El Sr. MARQUINA.—Doy gracias al Sr. Febrer de la Torre, por las benévolas palabras que me ha dirigido, y debo decirle, que no he presentado esta enmienda por aficion á la carrera á que pertenecí, sino porque la creo conveniente para el país, puesto que dá más garantías al ejército el consignar estos principios en una ley que el tenerlos consignados en una Real órden.

El señor ministro de la GUERRA.—Señores, no he oido los términos en que se ha planteado esta cuestion; pero como conozco la enmienda, debo decir que en la ley de presupuestos no se debe introducir una cosa que es correspondiente á la ley de ascensos, mucho más cuando todas esas disposiciones están vigentes.

El Sr. MARQUINA.—Como yo he visto que aquí se proponian reglas para la provision y ascenso de destinos civiles, he creido que lo mismo podia suceder con respecto á los ascensos militares.

En seguida se puso á votacion la enmienda, y fué desechada.

Juró y tomó asiento el Sr. Hernandez Pinzon, que ingresó en la sesta seccion.

Continuando la discusion pendiente, se leyó la siguiente

Enmienda del señor conde de Campomanes.

Al final del párrafo primero se añadirá: «general del Estado provincial ó municipal.»

El Sr. MAYO.—La comision no acepta la enmienda.

El señor CAMPOMANES.—Una vez que la comision no acepta enmienda, basada en el principio da dar alguna mas extension á los destinos en que se adquieran derechos pasivos, y no estando aquí el señor diputado que se habia encargado de apoyarla, la retiro.

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Ardanaz.

«Las clasificaciones hechas por la junta de clases pasivas se publicarán en la *Gaceta de Madrid* dentro de los quince dias siguientes al de su fecha, con un extracto de los servicios en que se funde la clasificacion del funcionario á que se refiera.»

Admitida por la comision pasó á formar parte del artículo.

En contra de esto, dijo

El Sr. MENDEZ ALVARO.—Señores, tiene cierto mérito el oponerse á alguno de los artículos de la ley de presupuestos, porque suele ser enteramente estéril el tiempo que en ellos se emplea; pero mi extremado amor al órden y á la regularidad, me hacen tomar la palabra para protestar contra el prurito que hay desde hace mucho años de intercalar en la ley de presupuestos, cosas que debian pertenecer á otras leyes distintas. Aquí vemos unas disposiciones sobre destinos públicos y clases pasivas, que se discuten todos los años y que ocasionan una alarma continua en los empleados.

Yo, no contento con estas observaciones que indican que es imposible seguir modificando anualmente la legislacion sobre los empleados, porque este trae con frecuencia resoluciones contradictorias, como trajo la de la ley de abono de los once años, y limitándome á este artículo, diré que está inspirado por la idea de unas economías raquíticas, y que priva de cierto abono de tiempo á algunos empleados, que son precisamente los que más necesitan sus haberes, los que juntan sus servicios en los cuerpos consultivos del Estado, los militares á quienes no se abonará doble el tiempo de campaña, y los que ingresen en la carrera administrativa, procedentes de las universidades, por las cuales es menester pasar para el ingreso en algunos ramos de ella.

No hay, pues, razon para aprobar el artículo; con él se hará una economía, pero no una cosa razonada.

El Sr. BARZANALLANA.—La comision, señores, ha sido atacada por haber incluido aquí ciertas disposiciones que se referian á otras leyes; en la parte relativa á derechos pasivos, sin embargo, no es justo el Sr. Mendez Alvaro, porque la comision ha respetado todos los derechos adquiridos.

En cuanto á no aceptar el tiempo servido en destinos que no estén en el presupuesto, lo que se ha querido hacer ha sido que no se pudieran dar destinos como agregaciones para ganar tiempo de servicios, por lo demás, en cuanto á los militares, los jueces, etc., hay leyes especiales que les conceden esos derechos.

El Sr. MAS Y ABAD.—Si el Sr. Ardanaz hubiera esplanado su enmienda, tal vez no tendria yo que hablar, porque lo único que yo deseo es saber si se considera como disposiciones vigentes á las declaraciones de la junta de clases pasivas.

El Sr. BARZANALLANA.—La comision considera como vigentes las disposiciones arregladas á las leyes, sobre que haya informes del Consejo de Estado, resoluciones del gobierno, etc.

El Sr. MAS Y ABAD.—Quedo satisfecho.

El Sr. REINA.—Señores, parecerá extraño que siendo yo individuo de la comision pida la palabra en contra; pero no lo parecerá cuando diga que no he formulado un voto particular por no invertir mas tiempo. Yo, señores, respeto todas las leyes, pero no quiero su abuso y por eso me opongo á que se tengan como leyes esas jurisprudencias del Consejo de Estado, que en muchas ocasiones no son mas sino corruptelas que han venido á gravar injustamente al presupuesto.

Aquí se clama mucho contra los 80 millones que se pagan de las clases pasivas militares, y no se tiene en cuenta que las pensiones á viudas y huérfanos se pagan con el 10 por 100 de los haberes de los militares y que los retirados provienen de nuestras discusiones políticas.

En cuanto á los abonos del tiempo que se sirve de cadete, me parece justo que se hagan, puesto que mientras se sirve como tal cadete está uno espuesto á que le fusilen como lo hicieron con el hermano de un señor diputado á quien estoy viendo, ó á que le manden á Ceuta, como á algunos cadetes del colegio de artillería.

Por lo que hace á las clases de reemplazo, yo creo que no estaran comprendidas en ese artículo, y ruego á la comision que me indique si cree que lo están ó no.

El Sr. LOPEZ SERRANO.—Señores, de una manera incidental y hasta cierto tiempo inoportuna, ha traido el Sr. Reina aquí la cifra de las clases pasivas de guerra, que no están comprendidas en este artículo que discutimos.

En cuanto á los abusos cometidos en la junta de clases pasivas, yo tambien deseo que se corrijan, adoptando medidas para esto, y para que no vuelvan á cometerse, y ofrezco mi firma á S. S. si quiere presentar una proposicion para que se revisen esos expedientes.

El Sr. TERRERO.—El Sr. Mendez Alvaro ha creido que debia censurar la enmienda que yo traje ayer y que no es una cosa inusitada, puesto que el año pasado se votó una parecida. Si aquí tenemos todos el derecho de censurarnos unos á otros, yo censuro tambien la opinion del Sr. Mendez Alvaro, y si no yo me guardaré bien de hacerlo, por más que no las encuentre acertada.

El Sr. CANDAU.—Señores, de lo que dije al Congreso la otra noche acerca de clases pasivas, creí yo que no se habia de volver á hablar aquí de la ley del abono de los 11 años; pero puesto que el señor Alvaro hace indicaciones sobre ella, yo diré á S. S. que esa ley tenia precedentes, porque ya en 1844 se habia dado una Real órden para que se abonaran, no solo años que no se habian servido, sino tambien algunas pagas, lo cual es más grave que lo hecho por las Córtes constituyentes, que tantas restricciones tenia que ha podido aprovechar á muy pocos.

El Sr. MENDEZ ALVARO.—Yo no he dicho nada en contra de esa ley; por consiguiente carece de base lo que ha espuesto S. S.

El Sr. ARDANAZ.—La deferencia que la comision ha tenido con nuestra enmienda, no me ha permitido decir que desearia que se modificase el artículo, haciendo los abonos de los estudios superiores, y determinando que el artículo solo se refiera á los empleados civiles.

Dicho esto, manifestaré que la ley de instruccion pública previene que haya un número determinado de consejeros de instruccion pública, y lo mismo sucede con algunas corporaciones analogas; peró que como estos destinos no tienen sueldo, resulta que no podrán servir para abono de años de servicios, lo cual es mal hecho en mi concepto, y por lo tanto, creo que deberia escluírseles del artículo que se discute.

El señor ministro de FOMENTO.—Señores, es imposible que en un artículo de la ley de presupuestos venga una ley de clases pasivas; esto ocasiona el que se vengan á traer involucraciones, y lo que es preciso y sucederá pronto es que se presente una ley de clases pasivas, en la cual podrá hacerse lo que desea el Sr. Ardanaz.

El Sr. BARZANALLANA.—La comision acepta la modificacion del artículo, en cuanto á decir que se refiere á los empleados civiles, pero no puede aceptar nada más.

En seguida se aprobó el art. 11, de esta manera y con la enmienda del Sr. Ardanaz.

Se leyó la siguiente

Adiccion del Sr. Herreros.

Adicion de un artículo á continuacion del 11:

Artículo... «Las clasificaciones ejecutadas, y que en adelante se ejecutaren, pueden ser revisadas en cualquier tiempo en el Consejo de Estado á virtud de denuncia particular por accion popular. Los clasificados que en el término de un mes desde la publicacion de esta ley ó desde que les fuere comunicada la declaracion de derechos en lo sucesivo, no se hubieren espontaneado, perderá todos los que se les hubieren declarado y cualesquiera otros que se les pudieren declarar, si del expediente que se instruya á virtud de la denuncia resultare falsedad cometida en el de clasificacion ó abono de tiempo indebido, sin perjuicio de los procedimientos á que hubiere lugar criminalmente.

»Los denunciadores, cuando resulten justificados los hechos de su denuncia, se subrogarán por tres años en el lugar de los clasificados para percibir los haberes que á estos hubieran correspondido.

»Todas las clasificaciones ultimadas hasta 1.º de Julio inmediato, con declaracion de derechos en favor de personas que no hubieren fallecido antes de ese dia ni trasmitido derechos ó haberes pasivos, se publicarán en estractos puntuales y exactos de servicios reconocidos y tiempo abonado y causos de este abono, comenzando por la designacion del pueblo y provincia, la fecha del nacimiento y la filiacion del clasificado, y su casamiento, y la viudez y legitimidad de los pensionistas en quienes se hubiera trasmitido el derecho declarado. Esta publicacion tendrá lugar en la *Gaceta de Madrid*. Los gobernadores de las provincias harán que se inserten en los *Boletines oficiales* los estraccos en que se esprese la naturaleza del clasificado, su carrera, algun servicio, residencia en tiempo abonado, ó cualquiera otra circunstancia como ocurrido en un pueblo de la provincia respectiva. Y se practicará dicha publicacion precisamente antes de 1.º de Enero de 1866.

»El gobierno dispondrá por un reglamento, no solo el modo de que esto se verifique, sino tambien la forma en que han de ser admitidas y cursadas las denuncias por los gobernadores, y resueltas en el Consejo de Estado.»

El Sr. HERREROS.—Despues de lo que he oido decir al Sr. Lopez Serrano sobre revision de los espedientes de clasificacion, yo no tengo que apoyar esta enmienda, que lo que quiere es lo mismo que ha manifestado S. S., porque espero que se ha de aceptar.

El Sr. LOPEZ SERRANO. — Yo firmaré con gusto una proposicion en ese sentido; pero no puedo aceptar eso en el articulado de la ley de presupuestos.

En seguida se desechó la enmienda y se aprobó el artículo 12.

Se leyó el 13 y la siguiente

Enmienda del Sr. Retortillo.

Art. 13. «El Gobierno, en el caso de que lo solicite cualquiera de los bancos de emision, sociedades anónimas de crédito, de ferro-carriles, de seguros sobre la vida, ó de otras que se rijan por leyes especiales y no por el Código de comercio, podrá nombrar un inspector retribuido por la compañía, cuyas operaciones estará encargado de vigilar.

»El cargo de inspector estará sujeto á las reglas que para ingreso y ascenso en las carreras del Estado estableció la ley de 24 de Junio de 1864, y los nombramientos se publicarán en la *Gaceta de Madrid*.

»Los inspectores habrán de ser empleados cesantes que disfruten derechos pasivos. Su retribucion no podrá en ningun caso esceder de 18,000 reales anuales, y será incompatible con el goce de algunos derechos.

Art. 14. »Los bancos y sociedades de que habla el artículo anterior remitirán mensualmente al gobernador de la provincia en que tengan su domicilio un estado de sus operaciones.

»El Gobierno, cuando lo estime oportuno, podrá girar á los bancos y sociedades visitas de inspeccion, sin gravámenes para los fondos de los unos ni de las otras.

El Sr. RETORTILLO.—Señores, cuando se trataba de esta cuestion en la comision de presupuesto, reclamé ciertas notas que no han venido y que yo creia que debian arrojar gran luz sobre este negocio.

El art. 13, señores, contiene un principio, contra el cual no podemos menos de protestar los que tenemos ciertas ideas, porque el gobierno propone en él ampliar la intervencion del Estado en todas las cosas, y nosotros combatimos esa intervencion porque descansa en un principio socialista y porque puede dar lugar á grandes abusos.

Esa intervencion, señores, ofrece al público garantías que no pueda cumplir. El sistema de delegados es un sistema preventivo y no represivo, y además no se cree que estos prestan un servicio al Estado, es indudable que el Estado es quien debe pagarlos. La existencia de esos delegados, señores, no está sujeta á las leyes vigentes, y yo invito á que se pruebe lo contrario, porque ni la ley de 1848, ni en su reglamento, ni en la ley de 1856 se encuentran disposiciones relativas á eso.

Se dispone que pueda haber una intervencion de esas sociedades por parte del gobierno, pero no que se pague esta por las sociedades.

Hay más, la creacion de estos delegados dá márgen á abusos escandalosos, porque estos funcionarios no pueden desempeñar generalmente bien sus funciones por más celo que tengan, mucho más cuando hoy se nombran algunos que nunca han pertenecido á ninguna carrera administrativa, y se nombran para sociedades constituidas con arreglo al código de comercio y que no se diferencian en nada de los demás comerciantes, por lo cual no tienen derecho á que se les nombre delegados.

El gobierno, con estos delegados, se propone sin duda garantizar que los estatutos se cumplan, pero sin embargo, hay sociedad en que se han cometido abusos conocidos, y por consiguiente, esa intervencion es completamente ineficaz; por que los interesados tienen que acudir para reclamar sus capitales á los mismos medios á que acudirian si los delegados no existieran.

El Sr. PRESIDENTE.—Sr. Retortillo, han pasado las horas de reglamento y S. S. podrá continuar á la noche.

Se suspende esta discusion.

El Sr. FABIE.—Señores, deberes altísimos para mí, aunque nada importan al Congreso, me obligan á salir de Madrid, y tengo que manifestar antes de hacerlo, escitado por el señor ministro de la Gobernacion, que ha estado lejos de mi voluntad y de mis actos, haber faltado á las consideraciones personales, nacidas de la amistad que he tenido con el señor ministro de la Gobernacion; pero como no puedo ahora estenderme sobre esto, me remito enteramente á lo que digan los señores que al mismo tiempo que yo fueron ayer aludidos.

Se anunció que pasarian á las secciones para nombramiento de comision, los proyectos de ley admitidos por el Senado sobre retiros militares y fomento de riegos.

El Congreso acordó reunirse en secciones despues de la sesion del viernes.

Pasó á la comision de pensiones el proyecto remitido por el Senado, sobre pension á doña Encarnacion Vassallo, para nombramiento de comision mista.

Se anunció que se imprimirian, repartirian y se señalaria dia para su discusion, los dictámenes relativos á los ferro-carriles de Cádiz al Campo de Gibraltar, de Valladolid á Ariza y de Quintanar á Cuenca.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende la sesion que continuará á las nueve de la noche.

Eran las seis y media.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que cese en el cargo de capitan general del distrito militar de Valencia el teniente general D. Juan de Villalonga y Escalada, marqués del Maestrazgo; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Vengo en nombrar capitan general del distrito militar de Valencia al mariscal de Campo D. José Mackenna y Muñoz, segundo comandante general de mi Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Vengo en nombrar segundo comandante del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al mariscal de campo D. Cárlos Bernaldo de Quirós, marqués de Santiago.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Están rubricados de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Felipe Rivero.

REALES ÓRDENES.

Excmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien relevar de los cargos de segundo cabo de esa capitanía general y gobernador militar de la provincia y plaza de Valencia al mariscal de campo D. Francisco de la Rocha y Duggi.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1865.—Rivero.—Sr. capitan general de Valencia.

Excmo. Sr: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar segundo cabo de la capitanía general de Valencia y gobernador militar de su provincia al mariscal de campo D. Crispin Jimenez de Sandoval, jefe de la columna móvil del Ebro.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos. Madrid 12 de Junio de 1865.—Rivero.—Sr. capitan general de Valencia.

Excmo. Sr: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar jefe de la columna móvil del Ebro, por pase á otro destino del mariscal de campo D. Crispin Jimenez de Sandovál, al brigadier de infantería de cuartel en esta córte D. José de Vera y Lopez, el cual disfrutará durante el tiempo que desempeñe dicho cargo el sueldo entero de su empleo y la gratificacion de mando de 4,000 rs. que le corresponde.

De Reol órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1865.—Rivero.—Señor capitan general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar vocal de la Junta permanente de Inspeccion del arma del cargo de V. E. en la vacante que resulta por pase á otro destino de D. Cárlos Bernaldo de Quirós, marqués de Santiago, al mariscal de Campo D. Joaquin Ravenet y Marentes.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1865.—Rivero.—Señor director general de Infantería.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Gobernador militar de la plaza de Cádiz al mariscal de Campo de cuartel en esta córte don Francisco de Paula Garrido y Enrile.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1865.—Rivero.—Señor capitan general de Castilla la Nueva.

Número 4.—Circular.

Excmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que las recomendaciones oficiales de obras, periódicos ó de cualquiera otra publicacion que se hayan hecho hasta el dia, ó que se hicieren en lo sucesivo, han tenido y tendrán por único objeto estimular á su adquisicion á fin de difundir su conocimiento entre las clases militares, las cuales son completamente libres de adquirirlas ó no, así como de terminar ó continuar la suscricion de las que se distribuyan periódicamente.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1865.—Rivero.—Señor....

Número 2.—Circular.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dice con esta fecha al ingeniero general lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) en vista de la consulta elevada por V. E. á este ministerio en 31 de Marzo último acerca de la conveniencia de que en las plazas de guerra se mantengan en tiempo de paz abiertas las puertas durante la noche, y conformándose con el parecer unánime de la Junta consultiva de Guerra, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En tiempo de paz se mantendrán constantemente abiertas, así de noche como de dia, las puertas de todas las plazas de guerra, exceptuándose las de Africa.

2.º Las autoridades militares, siempre que lo juzguen necesario en circunstancias extraordinarias, podrán disponer que se cierren las puertas por la noche, pero con la condicion indispensable de dar conocimiento á S. M. por el conducto más breve.

3.º Esta medida se llevará á cabo tan luego como se pongan de acuerdo las autoridades civil y militar con objeto de combinar acertadamente las mútuas disposiciones necesarias para que tenga cumplido efecto, y á fin de que no se demore el proporcionar esta ventaja al público en general y especialmente al vecindario de las referidas plazas de guerra.

4.º Los capitanes generales darán parte á este ministerio de la fecha en que las plazas de sus respectivos distritos queden abiertas por consecuencia de esta determinacion, ó manifestarán las causas que retarden su cumplimiento.»

De Real órden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á N. E. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1865.—El subsecretario, José G. de Arteche.—Señor.....

Habiendo hecho constar D. Eusebio de Cortázar, magistrado de la audiencia de Mallorca, la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio activo,

Vengo en concederle la jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda y con los honores de presidente de sala.

Dado en Aranjuez á veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 14.—Habian circulado rumores sobre pretendidas manifestaciones que hubieran tenido lugar durante la permanencia del Emperador en Orán contra un personaje ocupando un mando importante. *Le Moniteur*, en su número de hoy, declara que todas las noticias relativas á este incidente carecen de fundamento.

Alejandro Dumas ha dirigido á los periódicos una carta con el objeto de explicar los motivos que le han hecho suspender sus conferencias.

El orador, hablando de Víctor Hugo, habia dado á conocer los motivos de su destierro voluntario, diciendo que se ha negado á modificar sus opiniones sabiendo que esa modificacion lo hubiera llevado á los honores y á la fortuna.

Turin, 13.—El periódico *Comte de Cavour* señala la llegada de varios agentes de Juarez con el objeto de hacer alistamientos de oficiales y soldados garibaldinos para Méjico.

Se asegura que los jefes del partido de accion han rechazado todas las ofertas que se le han hecho.

Paris ,13—Esta tarde á las tres, despues de cerrada la Bolsa, han quedado los fondos á los precios siguientes:

3 por 100 francés á 67-40.
4 1/2 francés 95-50.
Mejicanos modernos, 43 3/4.
Consolidados turcos, á 49 3/4.
Crédito territorial francés, á 1260.
Mobiliario francés á 758.
Mobiliario español, á 475.
Ferro-carril del Norte de España á 185.
Id. portugués, á 210.
Id. lombardos á 493.

Turin, 13.—Ha llegado á esta capital un agente juarista con objeto de enganchar oficiales y soldados garibaldinos para Méjico.

Se asegura que el jefe del partido de accion garibaldino ha rechazado los ofrecimientos que dicho agente le ha hecho.

Paris, 14.—*Le Moniteur* dice que están absolutamente desprovistos de fundamento los rumores de que se hacen éco los periódicos de París, respecto á demostraciones é incidentes acaecidos en Oran al pasar por allí el Emperador, contra un personaje que ocupa un mando importante.

Rio-Janeiro, 23 de Mayo.—Se ha formado nuevo ministerio en esta forma:

Presidente, marqués de Olinda.
Justicia, José Tomás Nabuco Araujo.
Negocios extranjeros, Francisco Almeida Rosa.
Hacienda, José Dias Carbalho.
Marina, José Antonio Saraiva.
Guerra, Angel María da Silva Ferfad.
Agricultura, Antonio Francisco Souza.

FRANCIA.

La poblacion de París ha recibido al Emperador con entusiasmo muy parecido al que produjo su regreso de la campaña de Italia.

La inmensa multitud que esperaba en la estacion á su soberano, las ardientes aclamaciones con que fué saludado á su llegada y acompañado hasta el palacio de las Tullerías, las banderas que flotaban en los balcones y sobre los edificios públicos, la alegría que brillaba en todos los semblantes, todo hacia de este solemne acto un verdadero triunfo.

Napoleon III volvia de una campaña pacífica, no menos fecunda en grandes resultados que la campaña militar de 1859.

Por la mañana, segun indicamos ayer, salió la Emperatriz acompañada del príncipe imperial hasta Fontainebleau para esperar allí al Emperador. A las cinco regresaron á París con el augusto soberano de los franceses.

La calle de Lyon y la plaza de la Bastilla estaban llenas de gentes de todas clases aguardando para aclamarle al Emperador, cuyo tostado rostro recordaba sus recientes escursiones á través de las montañas y las llanuras de la Argelia.

Al bajar del wagon fué recibido S. M. por el prefecto del Sena, el de policía, el general en jefe de la Guardia imperial, jefe accidentalmente del ejército de París, y el general Mellinet, jefe tambien de la Milicia nacional. SS. MM. II. salieron de la estacion en carretela descubierta escoltados por un piquete de los 100 guardias.

Se habla de la próxima jubilacion de M. Duruy, ministro de Instruccion pública, y de la mayor parte de las conferencias que habia promovido. A M. Alejandro Dumas se le ha retirado el derecho de hablar en público, con motivo de la conferencia que tuvo en el salon del teatro Saint-Germain, donde se hizo culpable de un arranque que han estimado inconveniente en las Tullerías:

Declaró que el Emperador habia dado 20.000 francos para los obreros sin trabajo de Lyon; pero que él, Dumas, habia hecho mas que el Emperador por los obreros lioneses, supuesto que habia ido á Lyon; habia hablado y que su conferencia produjo 20.225 francos. Esta humorada hizo reir; pero al dia siguiente se significó á M. Dumas que se le prohibia dar conferencias.

—De una carta de París tomamos el siguiente párrafo:

«El proyecto de la compañía argelina queda acordado. Será director de la compañía M. de Germiny, senador y ex-gobernador del Banco de Francia. El primer capital que se emitirá será invertido en la siguiente forma: sesenta millones de francos para diques y desecacion de lagunas, y cuarenta millones para puertos y caminos. El camino de hierro de Oran á Argel habrá de quedar terminado dentro de tres años; se establecerá un servicio de vapores entre Orán y Cartageña; y por último, otra compañía de vapores hará el servicio en toda la costa.

—Las discusiones de las Cámaras francesas han sido, durante la ausencia de Napoleon, mas tranquillas y serenas que cuando empezó la legislatura. El Imperio cuenta con innumerables partidarios, hoy que ha llegado al apogeo de su prosperidad, y sin embargo, la suerte del Imperio es un problema que cada cual plantea y resuelve á su manera por conjeturas dejando al tiempo su definitiva solucion.

—A pesar de lo adelantada que se halla la estacion las eminencias del Cuerpo diplomático residente en la capital de Francia no parecen formar todavía proyecto alguno de viaje. Debiendo probablemente dirigirse la córte á Fontainebleau, é invitándose con este motivo á los principales representantes de las potencias, hasta más adelante no pensarán en salir de París. Por otra parte se ignora la época exacta en que la familia imperial saldrá de las Tullerías.

ESTADOS-UNIDOS.

Las últimas noticias de Nueva York anuncian la llegada de los comisarios de Kirby-Smith que van á negociar la rendicion de su ejército. Algunos creian, vista la tardanza de su rendicion y su proximidad al estado de Texas, que seguiria una conducta distinta de la de los demás generales y levantaria en Texas la bandera de la Confederacion. No tiene nada de extraño la tardanza, antes estaba en el órden de las cosas que no se efectuara hasta ahora. Las rendiciones se han sucedido por órden de distancias de los ejércitos confederados al centro de las operaciones de los federales. El 9 de Abril se rindió Lee, Johnston el 26 del mismo, y Taylor el 4 de Mayo. Fuera de la primera, cada rendicion ha sido consecuencia de la anterior, y sin embargo, no se han realizado simultáneamente, sino que cuanto más lejos el centro de operaciones del ejército federal, tanto más tiempo han podido sostenerse los ejércitos confederados. Por otra parte se sabia que gran parte de los soldados del ejército de Kirby-Smith, oriundos de Texas, estaban disgustados, porque la Confederacion no los habia tratado con los miramientos á que se creian acreedores, ni á ellos ni á los Estados de allende el Mississipí de donde procedian.

—Hé aquí como describe un periódico nordamericano la llegada de Jefferson Davis al fuerte Monroe:

«El viernes de la semana pasada llegó á Hampton Roads el vapor *Wm. H Clyde*, procedente de Hilton Head (Carolina del Sur), y á cuyo bordo se hallaban Mr. Jefferson Davis, su esposa, un hermano y una hermana de esta y sus cuatro hijos; Mr. Alexander H. Stephens, ex-vicepresidente de la Confederacion del Sur; Mr. John H. Reagan, director general de Correos de la misma; los coroneles Wm. Preston Johnson y L. R. Lubock, ede-

2009 Ministerio de Cultura

canes de Mr. Davis; Mr. Burton N. Harrison, su secretario privado; Mr. Clement C. Clay, diputado de Alabama: el mayor general Joseph Wheeler y cuatro oficiales de su estado mayor. En el mismo vapor que vino custodiado por la cañonera *Tuscarora*, se hallaba una fuerte escolta mandada por el coronel Pritchard, jefe de la fuerza de caballería que capturó á Mr. Davis.

Al llegar dicho buque al fuerte Monroe, el coronel Pritchard fué á tierra y por telégrafo pidió instrucciones á Washington, y segun dicen las correspondencias, inmediatamente salió de la capital para el citado fuerte el general Halleck, quien llegó allí el mismo dia 20 y habrá llevado á cabo las instrucciones del gobierno acerca de los prisioneros.

Cuáles sean estas, cosa es que no se sabe aun á punto á punto, si bien se cree generalmente que Mr. Davis y sus compañeros serán detenidos, por ahora, en el fuerte Monroe hasta que llegue el dia de juzgarlos, y aun hay quien asegure que el proceso tendrá lugar en el mismo fuerte, para que no sea necesario llevar á Washington á aquellos personajes.

Los periódicos de la ciudad publican correspondencias interesantes sobre la manera cómo se efectuó la captura de Mr. Davis y sus compañeros; y aunque todas están de acuerdo con la primera version de las operaciones militares que la precedieron, difieren entre sí en lo relativo al comportamiento de Mr. Davis en el momento crítico. Decia la primera que el ex-presidente de la Confederacion, corriendo por los montes vestido de mujer y blandiendo un puñal, se habia rendido al verse amenazado por los rewolveres de sus perseguidores; mientras que las segundas, insistiendo siempre en que Mr. Davis se disfrazó de mujer, desmienten todo lo de la carrera, el puñal y las amenazas. Una de ellas dice que cuando los soldados federales trataron de penetrar en la tienda de los fugitivos, la esposa de M. Davis salió á la puerta en paños menores y les suplicó que siquiera concediesen tiempo á las señoras para vestirse; que á los pocos minutos se presentó en la misma puerta una vieja, con un balde en el brazo y acompañada por la señora Davis y su hermana, la primera de las cuales dijo en tono suplicante:

—Permitan VV. que mi anciana madre vaya á buscar un poco de agua para lavarnos; á lo que contestó uno de los soldados, levantando con el sable las faldas de la *vieja*, y descubriendo las gruesas botas que tenia: «¿Sabe V. que su madre usa botas muy grandes?» Y que entonces el sargento, quitándola la toca que llevaba, gritó: «¡Y tiene barbas!» con lo cual salieron de dudas sobre quién era la *pobre anciana*.

El *Herald* de Savannah refiere el suceso de distinta manera. Despues de describir el encuentro que por equivocacion tuvieron los ginetes del 4.º regimiento de Alabama, con los del 1.º de Wisconsin, y en el cual quedaron cuatro muertos y varios heridos, dice:

«El tiroteo de los combatientes despertó á los fugitivos, los cuales saltaron de las camas poseidos de un miedo pánico y sin saber hácia dónde correr. Davis, sin embargo, tuvo la calma necesaria para hacer una tentativa para escaparse. Parece que durante el combate, su esposa le puso un vestido suyo, y una toca y le envolvió la cabeza en un chal. Con este disfraz el ex-presidente de la Confederacion parecia una verdadera vieja. Su esposa le tomó de un brazo y su cuñada del otro, y como si la fuesen ayudando á caminar, trataron de alejarse y de meterse en un pantano inmediato.

Cuatro de los soldados de Pritchard les cortaron la retirada, y entonces las pseudo hijas les suplicaron que los dejasen poner «á su pobre mamita» fuera del alcance de las balas. Uno de los soldados contestó: «A otro perro con ese hueso: estamos buscando á Jefferson Davis; sabemos que anda por aquí y tenemos que cojerle,» y al decir esto se apeó, quitó á la vieja la toca y se encontró con la muy conocida cara de Jefferson Davis.»

El mismo periódico agrega que los compañeros de Mr. Davis fueron capturados luego sin ninguna dificultad; que el coronel Pritchard con sus prisioneros emprendió acto contínuo la marcha para Macon, donde recibió órden del gobierno de Washington para seguir á Augusta; que al llegar á esta última ciudad recibió órden para seguir su viaje y que en virtud de ella se embarcó en el vapor *Standish* que le condujo á Savannah, donde se trasbordó al vapor *Emilie* que le llevó á Hilton Head. Lo demás ya lo saben nuestros lectores.

No terminaremos sin decir que ha resultado falso lo que se habia dicho oficial y extraoficialmente de que Mr. Davis se llevaba unos cuantos millones de duros sacados de los Bancos de Richmond. Todo lo que se escontró en poder de los fugitivos no asciende en conjunto á 8,000 ps. fs., y aunque dice un corresponsal que no se habian registrado todavía algunas de las cajas de los prisioneros, bien puede asegurarse que estas no contienen dinero cuando á esta fecha todavia nada se ha dicho sobre el particular. El mismo corresponsal agrega que á Mr. Reagan le habian encontrado varios papeles, de los cuales consta que las autoridades confederadas han hecho grandes remesas de metálico para Lóndres. No sabemos si esto es cierto; pero aun suponiendo que lo sea, el hecho no implicaria que Mr. Davis es un ladron, como algunos le califican, pues seria necesario averiguar antes cómo, en qué circunstancias, con qué miras y por órden de quién se exportaron las sumas de dinero á que se refieren los tales documentos.

—

INGLATERRA.

De una carta de Lóndres copiamos el parrafo siguiente: «Ha empezado la efervescencia popular, preludio de las elecciones. Ya recorren las calles comparsas de electores precedidos de músicas y ostentando cintas de color, á manera de divisas de los candidatos. En todas partes se celebran reuniones electorales y todo el mundo se prepara con calor para la lucha. La cuestion de la reforma es el campo de batalla de los electores. Whigs y Tories echan el resto en promesas: todos prometen realizar la reforma como lo prometieron en las elecciones de 1859 sin dar despues de hechas las elecciones cumplimiento á tales promesas, motivo por el cual son hoy acogidas con desconfianza.

Sabido es que en Inglaterra los electores votan al descubierto. Muchos miembros del Parlamento han emprendido una campaña política en favor de la votacion por escrutinio, y hasta ahora no han obtenido ningunos resultados. En una carta que publica el *Daily-Telegraph* se asegura que la Cámara de los Comunes volverá á ocuparse en breve de esta cuestion, á la que la proximidad de las elecciones de hoy da un gran interés de actualidad.

—

ITALIA.

Algunos periódicos extranjeros han hablado de un despacho enviado recientemente al gabinete de las Tullerías por el cardenal Antonelli, con objeto de manifestarle que la Santa Sede se negaba por completo á asociarse á toda combinacion encaminada á organizar un ejército pontificio.

El *Memorial Diplomático* pone en duda la exactitud de esta noticia, fundándose en que el gobierno romano no ha sido interpelado acerca de sus intenciones relativas al artículo del convenio franco-italiano que trata de este asunto, y por consiguiente no ha tenido para qué enviar al gabinete de las Tullerías el referido despacho.

MISCELANEA UNIVERSAL.

Anoche ha salido de Madrid para Córdoba nuestro querido compañero de redaccion el señor Grilo.

Le llama el Ayuntamiento de aquella capital, porque ha caido soldado.

Por fortuna, nuestro compañero saldrá libre, puesto que, desgraciadamente, es casi ciego y se le hará la justicia que merece.

—Se ha promovido un pequeño desórden en la cárcel del Saladero, porque algunos presos se negaron á tomar el pan en atencion á no creerle de recibo; pero este ligerísimo descontento se calmó al poco rato, cuando vieron que el visitador de turno señor Tejada reconocia escrupulosamente el pan en union de dos peritos, y convinieron efectivamente en que el pan era de mala calidad. En su consecuencia, el Sr. Tejada, concejal del Ayuntamiento, impuso en el acto una multa de 1,000 rs. al contratista del referido artículo, dando las órdenes más terminantes para que en el término de una hora se comprase el pan necesario para el establecimiento por cuenta del contratista.

—Ayer á las seis de la mañana, hora del relevo de los operarios encargados de alimentar los hornos de la fábrica del gas, se negaron á trabajar si la empresa no les aumentaba el sueldo; la direccion de la empresa no consideró justificado este aumento y los operarios entrantes y salientes abandonaron el servicio.

El director, en vista de la determinacion de los operarios y para no descuidar en nada el servicio del público, cubrió en el acto los hornos con nuevos operarios, oficiando inmediatamente al gobernador de la provincia, para que en el caso de que, como tiene noticia la empresa, los antiguos trabajadores quisieran ejercer coaccion sobre los nuevos operarios para que tambien abandonaran el servicio, se le prestara el suficiente número de soldados de artillería ó ingenieros, que dándoles el jornal correspondiente quisieran servir de horneros en la mencionada fábrica.

Se han tomado por la autoridad las medidas oportunas para evitar cualquier desórden.

—Hoy deben llegar á esta córte SS. AA. imperiales los señores conde d'Eu. Se han dado las órdenes oportunas para que sean recibidos en nombre de SS. MM. con toda las consideraciones debidas; mañana los recibirán nuestros reyes en persona en la Real Cámara.

Habrá convite en su obsequio.

—A un hortelano ocurrió cultivar los espárragos en medio de otras legumbres de su huerto, y obtuvo productos más abundantes y gruesos que cuando los cultivaba en tablazos.

Aún hizo más; introdujo los retoños en botellas cascadas, que introducia en la tierra cuanto era posible. Los espárragos se elevaban y descendian de alto abajo dentro de la botella, acabando por llenarla completamente.

Este método se ha repetido. Uno de los espárragos obtenidos por este medio ha pesado 450 gramos, y tenia el mismo gusto y era tan tierno como al nacer. Uno sólo de estos espárragos basta para un plato.

—Anteanoche tuvo lugar en el teatro de Rossini la primera representacion de la ópera *El Fausto*, en la cual debutaron la prima donna señora Boschetti en el papel de Margarita, y el tenor Sr. Vicentelli en el del protagonista. El éxito de esta ópera no fué el que esperábamos, á pesar que los artistas trataron de agradar al público; pero el nuevo tenor no tiene voz ni teatro suficiente para interpretar un papel difícil como lo es el de Fausto, además de que tenia que luchar con la memoria del inimitable Mario.

La señora Boschetti, que es por su belleza, la perla de las Margaritas, se presentó con una timidez tan grande, que no pudimos apreciar la extension de la voz, de manera que aplazamos nuestro juicio respecto á esta artista para otra noche. El Sr. Vialetti interpretó el difícil papel de Mefistófeles como sabe hacerlo este artista, arrancando merecidos aplausos en la serenata que ejecutó con la picaresca maestría que acostumbra.

Los coros bien, la orquesta no tan sobresaliente como en el *Profeta* y *Guillelmo*. No dudamos que el *Fausto* alcanzará mayor éxito en las noches sucesivas cuando se haya ensayado algunas más veces.

—Escriben de Alcoy que se han dirigido á la fábrica de cigarros de aquella ciudad algunas remesas de tabaco que han llegado muy oportunamente para dar ocupacion y pan á las muchas operarias que estaban sin trabajo, y cuyas familias vagaban por aquellas calles en la mayor miseria.

Esta determinacion, que ha producido un gran bien á esa numerosa clase, ha sido acogida con gran satisfaccion por aquellos vecinos.

La cosecha de cereales ofrece allí el mejor aspecto, y aunque no influye aún para fijar precio en el mercado, promete recompensar ámpliamente á los agricultores de sus laboriosos afanes.

SANTO DEL DIA.

La fiesta del Santísimo Corpus Christi, Santos Vito, Modesto y Crescencia, mártires.

Visita de la córte de María.—Nuestra Señora de la Asuncion, en San Justo, ó la del Tránsito en el Cármen Calzado ó en San Cayetano.

SECCION COMERCIAL.

Cotizacion oficial del dia 14.

Consolidado, al contado, 42-55.
Id. fin de mes, 00-00.
Id. fin próx. 00-00.
Diferido, al contado, 39-70
Id. fin de mes 39-80.
Amortizable de primera, 00-00.
Id. de segunda, 00-00.
Personal, 21-60.

Carreteras y sociedades.

De Abril de á 4,000, 00-00.
De á 2,000, 00-00.
De Junio de á 2,000, 00-00.
De Agosto de á 2,000, 84-00.
De Julio de á 2,000, 00-00.
Obras públicas, 82-00.
Canal de Isabel II, 103-00.
Obligaciones del Estado, 78-50.
Banco de España, 141-00.
Crédito de España, 1-900
Id. Moviliario Español, 1-900.
Canal de Castilla, 4-000.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—*La fidelidad á prueba.*—*La Casa de Campo.*

CAMPOS ELISEOS.—(Teatro de Rossini).—A las ocho y media de la noche.—*Guillelmo Tell.*
Fuegos artificiales en la gran plaza.
Los demás pormenores por carteles.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las cuatro y media de la tarde y á las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

EXPOSICION.—Gabinete de figuras de cera, calle de Carretas, núm. 14, desde el anochecer hasta las once de la noche, pagando de entrada 4 rs. y 2 los niños.

GALERIA DE FIGURAS DE CERA.—La mas numerosa y rica exposicion que hasta el dia se ha presentado en esta córte. Se halla abierta todos los dias en el paseo de Recoletos, desde el anochecer á las once.
Entrada 4 rs., y 2 los niños.

LA LIRA.—Calle de San Juan, esquina á la de San Pedro.—Baile de 4 á 9 de la noche.

Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGUEZ.

MADRID.—1865.

IMPRENTA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

FABRICA DE ESPEJOS

Y MARCOS DORADOS Y PULIMENTADOS.

Justo Ortega y compañía, plazuela del Angel, núm. 16, y calle del Humilladero, núm. 28

Nuestra fábrica y almacen de espejos y marcos dorados y pulimentados, que ha estado por algun tiempo en la Puerta del Sol, núm. 10, se ha trasladado á los puntos donde arriba se indica. En estos nuevos puntos podremos seguramente servir al público en sus pedidos á precios más arreglados que en la Puerta del Sol, donde lo impide el escesivo precio de los alquileres. Hay espejos y lunas de todos tamaños, marcos y molduras de varias clases. Se servirán toda clase de encargos. Se azogan lunas usadas y tambien se cambian.

(L.)

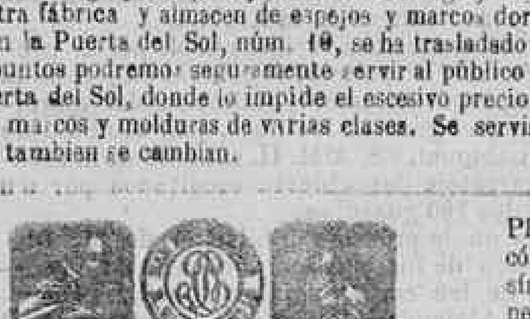

PREVIENE Y CURA EL MAREO DEL MAR, EL cólera, apoplegía, vapores, vértigos, debilidades, síncopes, desvanecimientos, letargos, palpitaciones, cólicos, dolores de estómago, indigestiones picaduras de MOSQUITOS y otros insectos. Fortifica á las mujeres que trabajan mucho, preserva de los malos aires y de la peste, cicatriza pronto m nte las llagas, cura la gangrena, los tumores fríos, etc.—(Véase el prospecto.) Estas sus cuyas virtudes son conocidas hace mas de dos siglos es ÚNICA autorizada por el gobierno y la facultad de medicina con la inspeccion de la cual se fabrica y ha sido *privilegiada cuatro veces* por el gobierno francés y obtenido una medalla en la Esposicion Universal de Lóndres de 1862.—Varias sentencias obtenidas contra sus falsificadores, considerarán á M. BOYER la propiedad ESCLUSIVA de esta agua y reconocen con aquella corporacion su superioridad.

En Paris, núm. 14 rue Taranne.—Ventas por menor Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plazuela del Angel, 7.—En provincias: Alicante, Soler.—Barcelona, Martí y los principales farmacéuticos de cada provincia.—Precio, 6 rs (25)

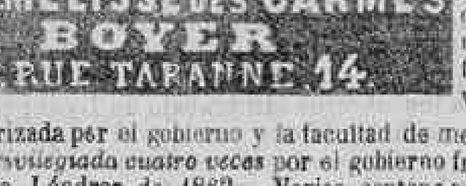

Farm. [illegible] en la Facultad de Paris.

Este Jarabe [illegible] empleado, hace mas de 25 años, por los mas [illegible] médicos de todos los países, para curar las [illegible] del corazon y las diversas [illegible] se emplea con feliz éxito para [illegible] y opresiones nerviosas, [illegible] catarros crónicos, bronquitis, tos con [illegible] sangre, extincion de voz, etc.

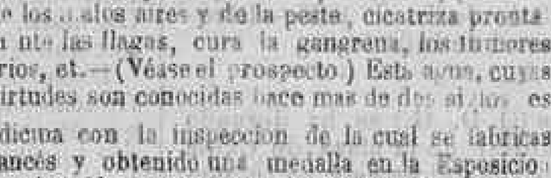

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las **Grageas de Gélis y Conté**, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (*colores pálidos*); las perdidas [illegible] las **debilidades de temperamento**, [illegible] **para facilitar la menstruacion**, [illegible] jóvenes, etc.

Depósito general en Paris, en casa de LAMBLONYE y C.ª, rue [illegible]-Villeneuve, 19.

Depósitos: Laboratorios de Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plazuela del Angel, 7; Moreno Miquel, calle del Arenal, 6, Simon, Hortaleza 2; Borrell hermanos, Puerta del Sol, 5, 7 y 9. (A.)

APROBACION DE LA
ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

VERDADERO ELIXIR PURGANTE Y DEPURATIVO,
del Dr. Chaumonot, contra los humores, los flegmas y la acritud de la sangre, etc., etc.

VERDADERAS GRAGEAS EGIPCIAS,
contra la jaqueca, la debilidad del estómago, la gota, los reumatismos, el estreñimiento del vientre, etc., etc.

VINO DE QUINA YODADO FORTIFICANTE,
del Dr. Chaumonot, contra la debilidad, la tisis, la anemia, las calenturas, etc., etc.; muy superior al hierro y al aceite del hígado de bacalao. Cuarenta y siete años de éxito por demas satisfactorio esplican la popularidad que han adquirido en Europa estos medicamentos.

Véndese en Paris, 142, rué Rivoli, y en todas las farmacias de España y de las Colenias.

(A. 2291)

Gaceta de Registradores
Y NOTARIOS.

Semanario jurídico-administrativo, dedicado á los funcionarios del órden judicial y especialmente á los Registradores de la propiedad y á los Notarios.

fundada y dirigida por

DON JULIAN MARIA PARDO.

Creado este periódico para cooperar al mas fácil planteamiento de la ley hipotecaria en nuestro país, y servir de guia al Registrador de la propiedad, al Notario y al propietario, en medio de las dificultades que habia de producir el cambio de un antiguo sistema á otro que introduce notables y trascendentales modificaciones en la manera de ser de la propiedad, ofrece además interés, no solo á las personas indicadas, sino á los jueces de primera instancia, á los promotores fiscales, á los abogados, y á cuantos funcionarios y personas interesa el conocimiento de nuestras leyes y actos oficiales.

Dividido el periódico en dos grandes secciones con paginacion diferente, una «Coleccion legislativa,» y otra «Parte doctrinal,» comprende la primera cuantas disposiciones oficiales ven la luz en la «Gaceta de Madrid,» ordenadas segun los ramos de que proceden, y otras muchas que por su carácter y objeto no se publican en sus columnas, sin descuidar el movimiento del personal de todos los ramos, especialmente los nombramientos, separaciones, permutas y vacantes que correspondan á las clases á que se dedica la publicacion.

La segunda está destinada al exámen de las cuestiones del derecho en general, y de mas interés y aplicacion práctica; á la publicacion de los proyectos de ley y discusiones de los Cuerpos Colegisladores en materia de legislacion; reseñas de los debates forenses y de procesos notables, y á la resolucion de las consultas que tienen derecho de hacer gratis los suscritores.

Además publica, gratis para los mismos, formando una «Biblioteca hipotecaria notarial,» y obras de mas reconocida utilidad y aplicacion práctica, como lo es la «Concordancia de las leyes hipotecarias estranjeras» y de «M. Saint Joseph,» que se adicionará con la «española» y su «Reglamento,» de cuya obra van publicadas mas de 400 páginas.

Minuciosos y ordenados índices facilitarán al final de cada tomo la consulta de las diferentes materias comprendidas en sus secciones.

Se publica todos los jueves en 32 páginas en 4.º, de marca española, tamaño que está reconocido como el mas conveniente y manuable para una coleccion completa de disposiciones oficiales y un libro de cuestiones de derecho.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre, así en Madrid como en provincias, 20 rs.
Por medio año, 38 rs.
Por un año, 70 rs.

Valiéndose de comisionado, será respectivamente 24 reales por trimestre, 40 medio año y 80 por año.

Si se gira contra los interesados, se hará al respecto de 22 reales por trimestre, 42 por medio año y 77 por año.

Se previene á los comisionados que no serán servidas las suscriciones que avisen, si no acompañan su importe al respecto de los primeros precios.

La coleccion completa de este periódico hasta 1.º del año 1864, que se compone de 850 páginas en fólio y 416 en 4.º de la «Biblioteca Hipotecaria,» y forma el tomo primero, se vende al precio de 80 reales, así en Madrid como en provincias, para los que sean suscritores en el presente año, y 90 para los no suscritores. Este primer tomo contiene todas las resoluciones de la Direccion general del Registro que se han publicado, relativas al planteamiento de la ley hipotecaria, cuya consulta se ha facilitado en estremo por medio de un índice ordenado y minucioso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la administracion, calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, Madrid, y en las principales librerías.

De provincias puede hacerse la suscricion enviando al director libranza de fácil cobro ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada y por conducto de los comisionados, con el aumento correspondiente. (G.)

NO MAS PURGAS.

SALUD PERFECTA recobrada sin medicina ni purgas y sin gastos.
REVALENTA ARABIGA *de Du Barry de Lóndres*.

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsia) gastritis, gastralgias, constipaciones habituales, almorranas, flemas, flatos, palpitaciones, diarrea, hinchazon, vahidos, zumbidos, acritud, pituita, jaqueca, sordera, náuseas y vómitos despues de la comida y durante la preñez: los dolores, eruptos, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, de vientre, del corazon, de los costados, del espinazo: todo desórden del hígado, nervios, garganta, bronquios, aliento, membranas mucosas, vejiga y bilis: el insomnio, tos, opresion, asma, catarro, bronquitis, tisis (consuncion), empeines, erupciones, melancolía, languidez, abatimiento resultado de escesos, parálisis, epilepsia, pérdida de la memoria, diabetis, reumatismo, gota, fiebres, histérico, cerea o baila de San Vito, irritacion de nervios, nevralgia, vicio y pobreza de la sangre, clorosis, supresion, hidropesía, constipados, gripe, falta de calor, de frescura y energía física y moral, hipocondría, tristeza de ideas y todas las afecciones morales del estado de marasmo: flores blancas y colores pálidos. Es tambien el mejor fortificante de los niños débiles y de las personas de todas edades y reemplaza toda gordura poco sana con una buena musculatura y firmeza de carnes.—Estracto de 65,000 curaciones.—Núm. 52,081. El duque de Plenkow, una gastritis. 64,825. S. E. el conde de Mondorff-Pouilly, primer ministro de Austria, 8 de octubre de 1864. S. E. el conde de Mendorff Pouilly me ordena manifestarle su vivo reconocimiento por su escelente Revalenta, que ha usado durante dos meses con el mejor éxito. Muchos remedios empleados antes no produjeron resultado. S. E. e ruega de dar á su carta toda la publicidad posible y que le convenga De V. S. S., el príncipe Isemtein, ayudante de campo.—Núm. 62,476 Sta. Romaine des Isles (Saona et Loire). Bendito sea Dios. La Revalenta ha puesto fin á mis 14 años de dolores horribles de estómago, de sudores nocturnos y malas digestiones. J. Compaset, cura.—Núm. 47,421. Mlle. E. Jacons, de horribles dolores de nervios, indigestiones, erupciones, histérico, melancolía.—Núm. 49,812. Mme. María Joly, de 50 años, de estreñimiento, indigestion, nervios, asma, tos, flato, espasmo y náuseas.—Núm. 36,418. El doctor Mi ster, de calambres, espasmo, mala digestion y vómitos diarios.—Núm. 31,328. M. W. Patching, de hemorroides.—Núm. 46,270. M. Roberts, de una consuncion pulmonar con tos, vómitos, constipacion y sordera de 25 años.—Núm. 46,210. El doctor Martin, de una gastralgia é irritacion de estómago que le hacia arrojar 15 ó 16 veces diarias durante ocho años.—Núm 46,218. El coronel Watson, de la gota, nevralgia y constipacion rebelde.—Número 49,427. M. Raldwins, de debilidad de estómago completa, parálisis de los miembros causada por escesos de su juventud.—Núm. 53,860. Mlle. Gallard, rue des Grand Saint-Michel, 17, Paris, de una tisis pulmonar despues de desauciada y solo la quedaban algunos meses de vida en 1855: goza ahora en 1865 la mas completa salud.

Mas fortificante y menos cara que el chocolate, el té, el café, aceite de hígado de bacalao; este delicioso alimento compensa mil veces su precio con sus propiedades. Ha operado 65,000 curaciones cuando otros remedios eran ineficaces.

La Revalenta arábiga está embalada en cajas de hoja de lata, de una libra de peso ingles, á 20 rs.; de 2, 37 rs.; de 5, 80 rs.; de 12, 170 rs. La calidad doblemente refinada en cajas de una libra, 37 rs.; de 2, 65 rs.; de 5, 140 rs.; de 10, 260 rs.—Barry du Barry y compañía, 77, Regent Stret, Lóndres.—18, calle de Valverde, Madrid.—Depósitos: En Madrid, D. F. García, Mayor 39. Bilbao, D. J. M. Somonte. Sevilla, D. R. Piñal. Barcelona, D. R Cuyás. Málaga, D J. Hodgson. Gibraltar, Sr Robers, y todos los principales droguistas y boticarios. (A. 2305)

AGUA DE MARIA LUISA.

para blanquear y hermosear el cútis

EL AGUA DE MARIA LUISA da á las carnes una tersura suave, y restituye á las megillas marchitas por la edad ó los padecimientos el brillo y frescura de la juventud.

Con su uso continuo desaparecen las pecas, las manchas y paño del rostro, y se cuura los granos, las herpes y los empeines. Es tan higiénico dicho uso, que hasta para calmar los dolores nerviosos de estómago son eficaces algunas gotas espesas en una taza de té ó de salvia.

Esta eficacia se estiende á ciertas aplicaciones interiores del tocador de las señoras para lo que el AGUA DE MARIA LUISA es muy superior á todos los vinagres y aguas de Colonia y de Lavanda.

En su composicion no entra ni albayalde, ni blanco de zinc, ni sales de mercurio, ni tierra blanca, sustancias todas dañosas y que constituyen la mayor parte de las aguas de blanquear de la perfumería ordinaria.

Desde hace tres años el AGUA DE MARIA LUISA, viene de Paris en estracto cinco veces concentrados que se diluye en Madrid para su mas fácil empleo.

Se halla de venta en la perfumería-peluquería de Caldreux, calle de la Montera, núm. 34; en la perfumería del Buen Suceso, carrera de San Gerónimo, núm. 16, en la abaniquería de la calle de Carretas, núm 18, frente á la plazuela del Angel; y en el almacen de Valle, plazuela del Progreso, número 5, frente á la fuente.

PRECIO, 10 RS. EL FRASCO.

HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris, Autorizado por Circular especial del Ministro.

El HIERRO QUEVENNE se emplea en todos los casos en que los ferruginosos están indicados: no ennegrece la dentadura; es la preparacion ferruginosa mas activa, mas agradable y mas económica; basta con frecuencia un frasco para curar una clorósis.

« La esperiencia me ha demostrado que ninguna
« preparacion ferruginosa es mejor tolerada que
« el HIERRO QUEVENNE, sin salir de los límites
« de las dósis muy moderadas. »

BOUCHARDAT, *Anuario de therapéutica*, 1863.

El HIERRO QUEVENNE se vende en frascos de
100 medidas 5 r.
200 grageas 5 r.
100 grageas 5 r.
10. CENTIG.
Medida de la dósis.

Depósito general en casa de **Emile Genevoix**, 14, rue des Beaux-Arts, en *Paris*, y en todas las farmacias.—*Exíjase el Sello Quevenne*, y la *Marca de Fábrica arriba indicada.*

Precios de venta en España: el frasco de polvos, 16 rs.; grageas, 24 rs. frasco, y 14 el medio frasco. (A)

Con privilegios esclusivos obtenidos el 10 de mayo de 1864 y 1865.

Nuevos aparatos de Batlle, perfeccionados, de doble efecto, para fabricar instantáneamente con toda clase de grasas, jabones cocidos blancos, de pinta natural y anglo-americanos, muy espumosos, que lavan perfectamente hasta con agua del mar; última invencion, corrigiendo los defectos de los demas sistemas. Hay máquinas desde 300 rs., y con todos sus accesorios y privilegio desde 700 rs., para hacer 40 arrobas de jabon diarias. Pedir muestras y prospectos en Madrid, á los Sres. Batlle Hernandez, Cuesta de Santo Domingo, núm. 12, entresuelo. (3)

LIMONADA PURGANTE DE LANGLOIS

Los polvos con que se hace se conservan indefinidamente, y con ellos puede uno mismo, en el momento que se necesite, preparar el purgante mas agradable de todos los conocidos, y el solo que conviene indistintamente á todas las edades y temperamentos.

Precio del frasco, 7 reales con la instruccion en cinco lenguas. Por mayor: Esposicion Estrangera, calle Mayor, núm. 10, Madrid. Por menor, Calderon, Príncipe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, núm. 7 A2168

LA PREVISORA,

CAJA DE FOMENTO

PARA LA FORMACION DE ECONOMIAS Y CAPITALES A INTERES FIJO.

FORMACION DE CAPITALES Y RENTAS PERPETUAS.

SE REALIZAN TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES.

Construccion de casas y adquisicion de las mismas á plazo ó al contado.

1.200 000 reales de garantía.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: MADRID, SANTA ISABEL, 12.

Administracion directora, razon social: CABALLERO, BARRIO Y COMPAÑIA, fundadores propietarios.

Esta Sociedad admite imposiciones desde 4 rs. en adelante, de dos clases, á saber:

A voluntad con el interés fijo de 12 por 100 al año.

A plazo determinado, con el interés siguiente: á un año fecha, 13 por 100; á dos años fecha, 14 por 100 en cada un año; á tres años fecha, 15 por 100 en cada un año.

Los intereses se pagan en la primera decena de cada mes, ó se acumulan, si no los pide el imponente, ganando desde el primero de mes los intereses acumulados nuevos intereses. Y en todo tiempo el imponente puede pedir el reembolso de los intereses acumulados para percibirlos en la época que se entregan los intereses corrientes.

Imposiciones hasta el dia.	4.896,117'76
Pagado por reembolsos.	1.334,374'36
Resta por imposiciones. . . .	3.561,743'40

Es comun en otras sociedades exigir 2 rs. y hasta 8 por cada título ó libreta á la primera imposicion, «La Previsora» lo espide gratis.

Tambien suele exigirse un medio por 100 para alimentar el movimiento de Caja. «La Previsora» exige solamente un cuartillo por ciento.

En las oficinas de «La Previsora,» y en casa de sus representantes en provincias, se facilitan prospectos y Estatutos, y se dan cuantas esplicaciones se deseen.

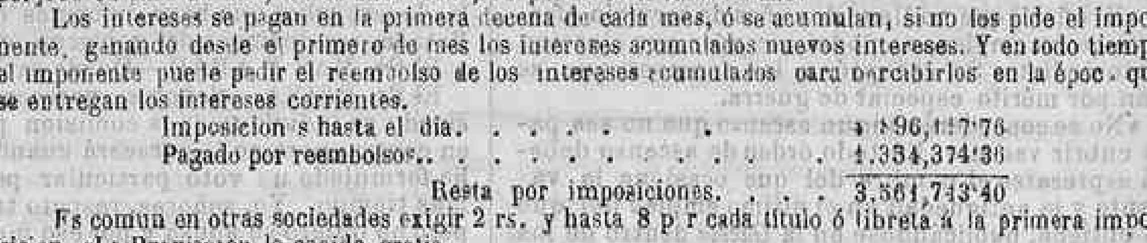

LA PROBIDAD.

CAJA UNIVERSAL DE AHORROS Y OPERACIONES MERCANTILES,

Presidente del Consejo.—Excmo. Sr. conde de Yumury, teniente general, ex-ministro de la corona y senador del reino.

Vice-presidente.—Excmo. Sr. marqués de Albranca, grande de España de 1.ª clase

Director gerente.—Sres. Menendez de la Vega y compañía, fundadores propietarios.

Abogado consultor.—Sr. D. Julian de Mendieta.

FIANZA ADMINISTRATIVA.

Los fundadores, de *su cuenta* y *peculio propio*, depositaron títulos del 3 por 100 en la Caja general de Depósitos, el 20 por 100 de las imposiciones voluntarias.

Se admiten imposiciones voluntarias desde 20 rs. y se les abona:

1.º El 9 por 100 fijo anual acumulado mensualmente al capital

2.º El 25 por 100 de las utilidades líquidas de la empresa, repartido á prorata y acumulado trimestralmente.

Las imposiciones mayores de 20,000 rs. son objeto de contrato particular.

Los imponentes pueden retirar sus capitales en todo ó en parte, segun los estatutos.

Asimismo pueden cobrar los intereses mensuales ó trimestralmente, á su voluntad.

Se llevan cuentas corrientes con interés.

Se descuenta resguardos de la Caja general de Depósitos.

Se hacen préstamos con hipoteca de fincas ó garantía de *efectos públicos*.

Direccion general y oficinas, calle de Espoz y Mina, num. 1. (B.)

2009 Ministerio de Cultura